FECHA: AGOSTO DE 2026

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de **EICE EDU HABITÁT** expedido mediante la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022, la EICE EDUI HABITAT invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

En representación legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta – EICE EDU Hábitat, identificada con NIT 900.272.057-0, actúa ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.349.450, en calidad de Gerente (E), conforme al Decreto Municipal No. 20260279 del 27 de julio de 2026, o quien haga sus veces.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE SABANETA, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26 , que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL".

Posteriormente, las partes suscribieron el Acta de Ejecución No. 1, específica para la rehabilitación, mantenimiento y ejecución de obras complementarias en las vías urbanas y rurales del Municipio de Sabaneta, bajo un esquema de mandato sin representación y administración delegada de recursos.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicha Acta de Ejecución, la EICE EDU Hábitat adelantará separadamente la contratación de la obra y de la interventoría integral. El presente estudio previo corresponde exclusivamente al proceso de selección del contratista de interventoría.

2.1 Antecedentes

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De manera particular, el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios, entre otras funciones, administrar los asuntos municipales, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, de acuerdo con los instrumentos de planeación y las competencias legalmente atribuidas.

En materia de infraestructura de transporte, los artículos 17, 19 y 20 de la Ley 105 de 1993 establecen que las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio forman parte de la infraestructura municipal de transporte; que corresponde a las entidades territoriales la construcción y conservación de los componentes de su propiedad; y que estas deben planear su respectiva infraestructura, determinando las prioridades para su conservación y construcción. A su vez, el artículo 44 de la misma ley dispone que los planes municipales de transporte e infraestructura deben formar parte de los respectivos planes de desarrollo.

Por su parte, la Ley 1682 de 2013 adoptó medidas y disposiciones relacionadas con la planeación, estructuración, ejecución y gestión de los proyectos de infraestructura de transporte, orientando su desarrollo bajo principios de accesibilidad, eficiencia, seguridad, sostenibilidad y coordinación institucional.

Los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 reconocen el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y facultan a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo. Este deber de colaboración permite articular las capacidades de las entidades estatales cuando sus competencias y objetos institucionales guardan relación directa con la necesidad pública que se pretende atender.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que las actuaciones de las entidades estatales deben estar precedidas de una adecuada planeación y de la identificación, análisis y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer. Igualmente, dichas disposiciones permiten la celebración directa de convenios o contratos

interadministrativos, siempre que los compromisos de la entidad ejecutora tengan relación directa con su objeto institucional.

En el ámbito municipal, mediante el Decreto 342 de 2008 se creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta – EICE EDU Hábitat, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal. Su régimen institucional fue posteriormente actualizado, entre otros actos, mediante el Acuerdo Municipal 026 de 2016, el Acuerdo Municipal 08 de 2022 y la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022.

De acuerdo con sus estatutos, EICE EDU Hábitat se encuentra facultada para promover, estructurar, gestionar y ejecutar proyectos de interés municipal, utilidad pública e interés social; administrar recursos y bienes vinculados con dichos proyectos; construir infraestructura de uso público; adelantar actividades relacionadas con el desarrollo urbano y rural; y prestar servicios de consultoría, interventoría y gerencia de planes, programas y proyectos, dentro de los límites de su objeto institucional.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel", adoptado mediante el Acuerdo Municipal 07 del 6 de junio de 2024, contempla la Línea Estratégica 5, "Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura", y el Componente 5.2, "Infraestructura de transporte y movilidad", dentro del cual se encuentran los programas y acciones orientados al mejoramiento, conservación y desarrollo de la infraestructura vial urbana y rural del Municipio.

En este marco se han identificado necesidades relacionadas con la rehabilitación, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red vial urbana y rural del Municipio de Sabaneta. La atención de estas necesidades debe realizarse de acuerdo con las prioridades establecidas por el Municipio y con la disponibilidad técnica, jurídica, administrativa, presupuestal y financiera correspondiente.
En atención a dichas necesidades, el Municipio de Sabaneta y la EICE EDU Hábitat suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco SAB-08-002-26, mediante el cual establecieron un esquema de coordinación institucional para la gerencia integral de proyectos estratégicos de infraestructura vial y movilidad. En desarrollo de dicho

Convenio se suscribió el Acta de Ejecución No. 1, mediante la cual se definió la ejecución del proyecto de rehabilitación, mantenimiento y obras complementarias de la malla vial urbana y rural del Municipio de Sabaneta, estableciendo su objeto, alcance, presupuesto, plazo y demás condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Acta de Ejecución No. 1, la EICE EDU Hábitat debe adelantar el presente proceso de selección para contratar la interventoría, con fundamento en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos técnicos suministrados por el Municipio de Sabaneta, los cuales constituyen el soporte técnico para la ejecución del contrato. Durante el desarrollo del proyecto, la EICE EDU Hábitat podrá formular observaciones o recomendaciones sobre dichos documentos cuando identifique aspectos susceptibles de ajuste; no obstante, cualquier modificación que afecte el alcance técnico, las cantidades de obra, el presupuesto oficial o las especificaciones técnicas requerirá la evaluación y aprobación previa del Municipio de Sabaneta, cuando haya lugar.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo Marco SAB-08-002-26 y del Acta de Ejecución No. 1, la EICE EDU Hábitat requiere contratar la interventoría integral del contrato de obra que se adelante para la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y ejecución de obras complementarias de la malla vial urbana y rural del Municipio de Sabaneta.

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. En concordancia con este mandato, el artículo 209 constitucional dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, bajo los principios que orientan la función administrativa.

En desarrollo de estas disposiciones, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra los principios de coordinación y colaboración, conforme a los cuales las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas

funciones y prestar la colaboración necesaria para facilitar el cumplimiento de los cometidos estatales. Asimismo, el artículo 95 de la citada ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

EICE EDU Hábitat, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal y entidad integrante del sector descentralizado de Sabaneta, constituye un instrumento institucional para apoyar el cumplimiento de los fines y competencias del Municipio en materias relacionadas con el desarrollo urbano, el hábitat, la infraestructura de uso público y la gestión de proyectos de interés municipal.

Desde su creación, EICE EDU Hábitat ha participado en el acompañamiento, estructuración, gestión y ejecución de diferentes proyectos e iniciativas de ciudad, de acuerdo con las necesidades definidas por la Administración Municipal y dentro del ámbito de sus competencias estatutarias. Esta articulación ha permitido complementar la capacidad institucional del nivel central con la especialidad técnica, administrativa y operativa de la entidad descentralizada.

La relación institucional desarrollada entre el Municipio y EICE EDU Hábitat se fundamenta en los principios de coordinación, colaboración armónica, eficacia, economía y complementariedad administrativa. En este contexto, la Empresa ha actuado como un aliado estratégico del Municipio para la materialización de proyectos orientados al desarrollo territorial y al mejoramiento de la infraestructura y las condiciones urbanas del municipio de Sabaneta.

La ejecución del Acta de Ejecución No. 1 materializa esta articulación institucional para el proyecto específico de malla vial, correspondiendo a la EICE EDU Hábitat adelantar la contratación y coordinación de los contratos derivados, entre ellos el contrato de obra y su correspondiente interventoría, dentro de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales definidas para el proyecto.

2.3 Articulación con los instrumentos de planeación

La necesidad se articula principalmente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, en cuanto orientan la consolidación de un territorio conectado, sostenible, accesible y seguro. Igualmente, deberá observar las determinantes y directrices del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, los instrumentos de movilidad aplicables, los planes de gestión del riesgo y las políticas nacionales y departamentales relacionadas con infraestructura, seguridad vial, accesibilidad universal y sostenibilidad.

El proyecto objeto de la presente interventoría se encuentra incorporado en el Acta de Ejecución No. 1 y articulado con los instrumentos de planeación, programas, metas, fuentes de financiación y demás soportes identificados por el Municipio de Sabaneta para la intervención de la malla vial urbana y rural.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA, INCLUIDAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE, ESPACIO PÚBLICO, ACCESIBILIDAD, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y REDES QUE SEAN NECESARIAS.

3.2 ALCANCE:

La EICE EDU Hábitat requiere contratar la interventoría integral del contrato de obra que se celebre para la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y ejecución de obras complementarias en las vías urbanas y rurales del Municipio de Sabaneta, con el propósito de ejercer el seguimiento, control, verificación y vigilancia integral de su correcta ejecución.

La interventoría integral podrá comprender, según lo determine cada Acta de Ejecución, el seguimiento, control, verificación y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) del contrato objeto de interventoría; la revisión y validación de estudios, diseños,

especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, análisis de precios y demás documentos contractuales; la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista; el seguimiento a la calidad, oportunidad, cantidades de obra, costos, plazos y recursos; el control de los aspectos ambientales, sociales, prediales, de tránsito y de redes cuando resulten aplicables; la revisión y trámite de actas, informes, modificaciones contractuales, reclamaciones, permisos y demás actuaciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato; la coordinación con la entidad contratante, el contratista y los demás actores involucrados; la identificación, seguimiento y reporte de riesgos; la formulación de recomendaciones y requerimientos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; y el acompañamiento en las actividades de recibo, entrega, liquidación y cierre del contrato.

La anterior enumeración delimita las categorías de actividades que podrán ser desarrolladas por la interventoría, sin que ello implique la ejecución directa de las obras, estudios, diseños o actividades propias del contratista. Cada Acta de Ejecución deberá definir el alcance específico de la interventoría, seleccionando únicamente los componentes requeridos y describiéndolos de manera clara, completa, medible y verificable, de conformidad con las necesidades del proyecto y las obligaciones contractuales.

Estas intervenciones se ejecutarán mediante actividades de conservación vial tales como:

- Corrección de defectos superficiales en la capa de rodadura para restablecer las condiciones de servicio de la vía.
- Reposición o construcción de nuevas carpetas asfálticas, según el estado y las necesidades identificadas en cada tramo.
- Reparación, conformación y rehabilitación de la estructura del pavimento, incluyendo actividades de fresado, mejoramiento estructural y pavimentación.
- Ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial.

El objetivo principal es recuperar, preservar y prolongar la vida útil de los corredores viales, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad y comodidad para los usuarios del sistema de transporte urbano del municipio.

El presente proyecto se formula en respuesta a la necesidad de garantizar la conservación, recuperación y mantenimiento de la malla vial urbana a cargo del Municipio de Sabaneta, teniendo en cuenta el deterioro progresivo que presentan diferentes corredores viales como consecuencia de las condiciones de tránsito, el envejecimiento natural de los materiales, la acción de los agentes climáticos y la pérdida de capacidad estructural del pavimento. Estas condiciones generan afectaciones en la movilidad, incrementan los costos de operación de los vehículos, disminuyen los niveles de seguridad vial y reducen la vida útil de la infraestructura.

Con el propósito de atender esta problemática, el proyecto contempla la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial y de la infraestructura asociada en las vías con pavimento asfáltico del municipio, mediante la ejecución de intervenciones orientadas a recuperar la capacidad funcional y estructural de los corredores viales priorizados.

Las obras estarán dirigidas a intervenir aquellos tramos que presentan patologías tales como baches (huecos), fisuración tipo piel de cocodrilo, grietas longitudinales y transversales, agrietamiento en bloque, hundimientos, ahuellamientos, abultamientos, ondulaciones, desprendimiento de material, pérdida de la capa de rodadura y demás deterioros que afecten la carpeta asfáltica, la estructura del pavimento o los elementos complementarios que conforman la infraestructura vial.

Para dar respuesta a estas necesidades, se desarrollarán actividades de conservación, rehabilitación y mejoramiento vial que comprenderán, entre otras, la corrección de defectos superficiales en la capa de rodadura; el fresado de pavimentos existentes cuando las condiciones técnicas así lo requieran; la reparación y conformación de la estructura del pavimento; el suministro, colocación y compactación de nuevas mezclas asfálticas; la reposición o reemplazo de carpetas asfálticas deterioradas; la reconstrucción parcial o total de sectores con pérdida de capacidad estructural; y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura vial, incluyendo la adecuación de sistemas de drenaje, obras de contención, elementos de seguridad vial, demarcación, señalización y demás intervenciones requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada frente de obra.

Las actividades previstas se ejecutarán de conformidad con los estudios técnicos realizados y con las especificaciones vigentes del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), así como con la normativa aplicable en materia de infraestructura de transporte, garantizando la calidad de los materiales, la estabilidad estructural de las soluciones implementadas y la adecuada operación de los corredores intervenidos.

La ejecución del proyecto permitirá preservar las condiciones de servicio de la red vial municipal, mejorar la conectividad entre los diferentes sectores del municipio, optimizar los tiempos de desplazamiento, reducir los costos de operación vehicular, fortalecer la seguridad vial para conductores, ciclistas y peatones, y contribuir al desarrollo económico y social del territorio mediante una infraestructura vial en mejores condiciones de transitabilidad.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en aplicación del principio de planeación contractual, el Municipio cuenta con un estudio y diseño de pavimentos elaborado con base en la evaluación técnica de los corredores viales y de los puntos críticos priorizados para intervención. Dicho estudio incluyó el diagnóstico del estado de la infraestructura, la caracterización de los deterioros presentes, la evaluación de las condiciones estructurales del pavimento y la definición de las alternativas de intervención más apropiadas para cada tramo, constituyéndose en el soporte técnico que sustenta el alcance de las obras, la estimación de cantidades, la definición del presupuesto oficial y la programación de las actividades objeto del presente proceso contractual.

3.3 UBICACIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el casco urbano Municipio de Sabaneta.

SECTORIZACIÓN MUNICIPIO DE SABANETA



3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los sitios de intervención inicialmente dispuestos para la ejecución de las

actividades de obra son los siguientes; no obstante, se advierte que aquellos podrán ser modificados por el municipio a efectos de priorizar órdenes judiciales o administrativas, o atender situaciones críticas que afecten la movilidad de los ciudadanos, así:

LISTADO DE VIAS A INTERVENIR - ZONA URBANA			
TRAFICO DE VIA	**INTERVENCION**	**REFERENCIA**	**DIRECCION**
LIVIANO	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)	VIA SIN SALIDA ALIADAS DEL SUR (CON PARQUEADEROS)	CR 45A (CL 65 S)
MEDIO	REPARACION Y CONFORMACION (FRESADO - ESTRUCTURA - PAVIMENTACION)	SAN BASILIO	CR 40 (74 S - 75 S)
MEDIO	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)	ARCO IRIS (CON PARQUEADEROS)	CL 79A S (CR 46C - 46B)
MEDIO	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)	NOTARIA	CL 67 S (CR 44 - 43C)
MEDIO	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)	PARQUE 4 ELEMENTOS	CL 66 S (CR 44 - 43C)
MEDIO	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)	CRUCE POMODORINO	CL 72 S (CR 43B)
PESADO		CR 45 PESQUERA - CAM	

	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)		CR 45 (CL 75B S - PESQUERA)
PESADO	REPARACION (FRESADO - PAVIMENTACION)	BOMBEROS	CL 67 S (CR 49 - 48B)
LISTADO DE VIAS A INTERVENIR - ZONA VEREDAL			
TRAFICO DE VIA	**INTERVENCION**	**REFERENCIA**	**DIRECCION**
PLACA HUELLA	REPARACION Y CONFORMACIÓN (FRESADO - ESTRUCTURA - PAVIMENTACION)	SAN ISIDRO - EL SANTO - DELFIN	CR 32 (CL 70 S)
PLACA HUELLA		PLACA HUELLA NUEVA (ESTRUCTURA - PLACA HUELLA)	LA ROMERA
PARCHEO Y OTROS			
TRAFICO DE VIA	**INTERVENCION**		
VARIOS	PARCHEO GENERAL		

Nota 1: Se podrá definir por parte del El Municipio de Sabaneta, los puntos de intervensión de acuerdo a las necesidades que se presenten, y priorizaciones existentes dependiendo de la afectación de las vías, toda vez que las afectaciones pueden variar por el transito diario de vehiculos y lluvias constantes que aumentan las fallas focalizadas y determinadas.

3.6 PLAN DE TRABAJO

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista mantendrá una organización idónea y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para la planeación, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Interventor.

El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos.

Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

La observación por parte del Interventor de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

El Contratante y el Interventor no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de construcción; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones, materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos

del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el Contratista suministrará al Interventor los cuadros de avance de obligaciones que pretenda ser recibidos a satisfacción por la Interventoría correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de avance del programa de ejecución, preparado según las instrucciones del Interventor, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes de obligaciones ejecutadas.

3.7 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El Contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Interventor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta.

La aprobación que El Contratante le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades.

El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible, y deberá contemplar todas las actividades necesarias, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa.

El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

3.8 RECURSOS

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.

El Contratista de obra deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que la su disposición para ser utilizados sea oportuna.

Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Interventor haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Interventor, El Contratista de obra deberá suministrar un inventario de los equipos, materiales y elementos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Interventor pueda inspeccionar las mismas.

Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del interventor deberán ser entregados al Interventor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha

de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Interventor.

El hecho de que el Interventor no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

3.9 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LA OBRA

El Contratista se obliga, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional especializado y técnico, cuyas hojas de vida se deberán someter a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión de la Entidad en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, se deberá informar oportunamente a la Interventoría y éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, previa aprobación por parte de la Entidad. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Asimismo, la Entidad tendrá la potestad de solicitarle al contratista el cambio del personal que no esté cumpliendo con las obligaciones contractuales, por uno con las mismas cualidades y perfil.

3.10 OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del personal profesional y técnico, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente.

Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

3.11 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación a manifestar interés de la referencia y el anexo 1 – anexo técnico:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Programa de obra.
4. Plan de manejo de tránsito- PMT.
5. Los demás que puedan exigirse invitación a manifestar interés de la referencia.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación a manifestar interés de la referencia, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

3.12 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá verificar previamente que existan permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización de las áreas a intervenir.

Adicionalmente, deberá garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra.Los permisos y licencias serán: Permisos de rotura: que los otorga la secretaria de obras públicas; Plan de manejo de tránsito: que lo otorga la secretaria de movilidad; Las demás que se llegasen a requerir durante la intervención.

El contratista deberá disponer de los desechos de los materiales de obra en lugares autorizados, para el efecto durante la ejecución del contrato deberá presentar las certificaciones a que haya lugar, las mismas serán verificadas por la interventoría.

La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades con las especificaciones y cantidades que se describen a continuación:

RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA				
ID	**ACTIVIDADES**	**UN**	**CANTIDAD**	
1	**TOPOGRAFIA**			
1.1	COMISION TOPOGRAFICA. Se realizará la localización, trazado y replanteo según corresponda. Se utilizará equipo de precisión con comisión topográfica. Se hará con la frecuencia que lo indique la entidad o la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, libretas, planos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Dia	5	

1.2	Suministro e instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDEPOLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y resistencia 65gr/m2 con una altura de 2,10m con estacones de madera común para fijación vertical, puesto mínimo cada 2m. Incluye suministro, transporte e instalación de los elementos, estacones de madera, tela verde, baldes plásticos para ubicación de estacones, puntillas, alambre, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación	m	150	
2	**EXCAVACIONES**			
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES EN MATERIAL COMÚN, CON PROFUNDIDAD MENOR A 4m PARA DIAMETROS HASTA 40cm. Bajo cualquier grado de humedad, medido en sitio. No incluye retiro de material sobrante, el mismo se pagará en su respectivo ítem	m3	11,31	
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN MENOR A 2M. Bajo cualquier grado de humedad, medido en sitio. No incluye retiro de material sobrante, el mismo se pagará en su respectivo ítem	m3	859,76	
3	**CORTES Y DEMOLICIONES**			
3.1	CORTE DE PAVIMENTO HASTA 4" DE PROFUNDIDAD. Incluye suministro y transporte de los materiales, agua, disco de corte, cortadora de pavimento y todo lo necesario para su correcta aplicación	m	300	
3.2	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE PAVIMENTO ASFALTICO, espesor máximo de 20cm. Incluye martillo demoledor, compresor neumático, manguera, pera y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m2	1582,28	
3.3	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE PAVIMENTO RIGIDO, espesor máximo de 20cm. Incluye martillo demoledor, compresor neumático, manguera, pera y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m2	10	
3.4	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE PISO Y/O ANDEN EN CONCRETO REFORZADO con o sin baldosa y/o mortero, espesor máximo de 15cm. Incluye cargue interno y acopio para su posterior retiro. Incluye el retiro del acero de refuerzo. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m2	628,15	
3.5	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE BORDILLOS O CORDONES en concreto de cualquier dimensión. Incluye cargue interno y acopio para su posterior retiro, retiro del refuerzo, instalaciones embebidas, recuperación de materiales aprovechables. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m	5	
3.6	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE POR MEDIO DE FRESADO DE PAVIMENTO HASTA UN ESPESOR MAXIMO DE 20cm parcial o completo según lo especificado por parte de la interventoría. Se debe perfilar, adecuar y compactar la capa granular expuesta. Incluye fresadora de pavimento, cargador, barredora mecánica, compactador de rodillo, volqueta, disposición de material sobrante y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	5308,10	

4	**LLENOS, CARGUE Y BOTADA**			
4.1	CARGUE MANUAL Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE. Implica el cargue, retiro, transporte, almacenamiento, manejo, disposición temporal y final del material sobrante de cortes, excavaciones y demoliciones. Estos materiales deben ser trasladados a sitios de depósito o botaderos autorizados	m3	859,76	
4.2	CARGUE MECÁNICO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE. Implica el cargue, retiro, transporte, almacenamiento, manejo, disposición temporal y final del material sobrante de cortes, excavaciones y demoliciones. Estos materiales deben ser trasladados a sitios de depósito o botaderos autorizados	m3	447,50	
4.3	LLENO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON BASE GRANULAR con vibro compactador tipo rana y/o canguro. El terreno base del lleno, debe estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables. Los materiales del lleno deben extenderse en capas horizontales y espesor uniforme de tal forma que permita obtener el grado de compactación adecuado	m3	42,26	
4,4	LLENO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON BASE GRANULAR. El terreno base del lleno, debe estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables. Los materiales del lleno deben extenderse en capas horizontales y espesor uniforme de tal forma que permita obtener el grado de compactación adecuado	m3	797,50	
4,5	LLENO Y COMPACTACIÓN CON BASE GRANULAR RECICLADA CLASE B (BG-B) con vibro compactador tipo rana y/o canguro. El terreno base del lleno, debe estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables. Los materiales del lleno deben extenderse en capas horizontales y espesor uniforme de tal forma que permita obtener el grado de compactación adecuado	m3	10	
5	**PLACA-HUELLA**			
5.1	Construcción de PLACA HUELLA Y RIOSTRAS EN CONCRETO DE 21 MPA. Se debe vaciar en tramos de mínimo 1m y máximo 2,50m en sectores con pendiente. Para zonas planas, se permiten tramos de hasta 5m según nodulación. El acero de refuerzo longitudinal y transversal de la placa corresponde a barras #4 cada 15cm y barras #2 cada 30cm respectivamente. La riostra tendrá dimensiones de 20x30cm con refuerzo longitudinal y transversal de 4 barras #4 y estribos #2 cada 15cm respectivamente. La superficie de la placa huella debe tener una textura transversal homogénea en forma de estriado. Incluye suministro y transporte de concreto, formaleta, desmoldante, antisol, vibrado, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta instalación. Seguir recomendaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS. Incluye el transporte a zonas veredales alejadas de la urbe.	m3	108	

5.2	Construcción de PISO EN PIEDRA PEGADA PARA PLACA HUELLA EN CONCRETO DE 21 MPA. Se usará piedra canto rodado con una relación de 60% piedra y 40% concreto. Se debe vaciar primero una capa de 5cm de concreto, luego adicionar la piedra canto rodado y finalmente completar el vaciado. Se debe buscar que la capa superficial quede lo más uniforme posible. Incluye suministro y transporte de concreto, formaleta, desmoldante, antisol, vibrado, piedra canto rodado y todo lo necesario para su correcta instalación. Seguir recomendaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS.	m3	117	
5.3	Construcción de CUNETA-BORDILLO DE PARA PLACA HUELLA EN CONCRETO DE 21 MPA. Las dimensiones de la cuneta y el bordillo deben cumplir con lo indicado en la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS. El acero de refuerzo longitudinal y transversal del bordillo corresponde a 2 barras #4 y estribos #3 cada 15cm respectivamente. El acero de refuerzo longitudinal y transversal de la cuneta corresponde a 3 barras #4 y estribos #2 cada 30cm respectivamente. Incluye suministro y transporte de concreto, formaleta, desmoldante, antisol, vibrado, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta instalación. Seguir recomendaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS.	m	500	
6	**MEZCLAS ASFALTICAS Y EMULSIONES**			
6.1	Suministro y aplicación de IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CATIONICA (CRR-1). Incluye suministro y transporte de emulsión, carrotanque irrigador, compresor neumático y todo lo necesario para su correcta aplicación	m2	11450,98	
6.2	Suministro e instalación de MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19) CON ASFALTO NORMALIZADO 60-70. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, finisher, compactador de rodillo, compactador neumático, vibrocompactador tipo rana y/o canguro, rastrilleros y todo lo necesario para su correcta instalación	m3	171,06	
6.3	Suministro e instalación de MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE (MSC-19) CON ASFALTO NORMALIZADO 60-70 CON FIBRA. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, finisher, compactador de rodillo, compactador neumático, vibrocompactador tipo rana y/o canguro, rastrilleros y todo lo necesario para su correcta instalación	m3	385,03	
6.4	Suministro e instalación de MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ALTO MODULO (MAM-25). Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, finisher, compactador de rodillo, compactador neumático, vibrocompactador tipo rana y/o canguro, rastrilleros y todo lo necesario para su correcta instalación	m3	458,68	
6.5	Construcción de REDUCTOR DE VELOCIDAD CON MEZCLA ASFALTICA MDC-19, CON DIMENSIONES DE ANCHO 3m y ALTURA SEGUN INDICACIONES. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, imprimante, compactación y todo lo necesario para su correcta instalación	m	40	
7	**ANDENES Y ADOQUIN**			

7.1	Suministro e instalación de CORDON PREFABRICADO EN CONCRETO DE 21 MPa DE DIMENSIONES 15x45x80cm O SIMILAR, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10. Conservar elementos perfectamente plomados y alineados. Se debe colocar mortero de asiento en referencia 1:5 contra el suelo. Las juntas entre bordillos se deben rellenar por completo con mortero 1:3. Incluye corte de pavimento, suministro y transporte de los materiales, cordón, morteros, conformación del terreno, acarreo interno y todo lo necesario para su correcta construcción	m	305	
7.2	Construcción y conformación de ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA CON ESPESOR DE 10cm, INCLUYE ENTRESUELO. Acabado con textura antideslizante. Concreto fabricado en obra. Las juntas de dilatación deben ser de 5x5mm y estar espaciadas máximo cada 2.00m, se deben sellar con Sika Flex 1A Plus o similar. Se debe construir sobre un entresuelo de 20cm de espesor, conformado por 5cm de arenilla y 15cm de base granular compactada con equipo mecánico hasta la densidad especificada. Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto, formaleta, desmoldante, vibrado, antisol, entresuelo, malla electrosoldada D84 y todo lo necesario para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y las huellas y contrahuellas necesarias en los lugares que indique la interventoría y/o la entidad	m2	50	
7.3	Construcción de ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA, con espesor de 10cm. Acabado con textura antideslizante. Concreto fabricado en obra. Las juntas de dilatación deben ser de 5x5mm y estar espaciadas máximo cada 2.00m, se deben sellar con Sika Flex 1A Plus o similar. Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto, formaleta, desmoldante, vibrado, antisol, malla electrosoldada D84, Sika Flex 1A plus, corte de anden para juntas y todo lo necesario para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y las huellas y contrahuellas necesarias en los lugares que indique la interventoría y/o la entidad. No incluye entresuelo, el mismo se pagará en su respectivo ítem	m2	628,15	
7.4	Suministro e instalación de ADOQUIN GUIA TACTIL TRAFICO PEATONAL DE 20x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	190,10	
7.5	Suministro e instalación de ADOQUIN GUIA TACTIL TRAFICO PESADO DE 20x20x8cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	5	

7.6	Suministro e instalación de LINEA DEMARCADORA VISUAL EN ADOQUIN TRAFICO PEATONAL 10x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	190,10	
7.7	Suministro e instalación de ADOQUIN ALERTA TACTIL TRAFICO PEATONAL DE 20x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	19,01	
7.8	Suministro e instalación de ADOQUIN ALERTA TACTIL TRAFICO PEATONAL DE 20x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	49,59	
8	**CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO**			
8.1	Suministro, transporte, corte, figuración, instalación y amarre de ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=60.000 psi para elementos en concreto reforzado. El refuerzo y su instalación deben cumplir con la NSR 10. Incluye alambre recocido Cal.17, pulidora, transportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Los pesos y dimensiones se tomarán de la Tabla C.3.5.3-2 de la NSR 10	Kg	900	
8.2	Construcción de PILOTES EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA DE CUALQUIER DIAMETRO. Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo ni excavación, los mismos se pagarán en sus respectivos ítems	m3	11,31	
9	**REALCES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**			
9.1	REALCE DE MH CON MEZCLA ASFALTICA CON REPOSICION DE TAPA Y CUELLO hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica MDC-19 con polímeros, emulsión asfáltica, tapa y cuello polimérico, martillo demoledor, vibrocompactador tipo rana o canguro, demoliciones y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	38	
9.2	REALCE DE MH CON CONCRETO DE 21MPa CON REPOSICION DE TAPA Y CUELLO hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21MPa, tapa y cuello polimérico, martillo demoledor, vibrador de concreto, demoliciones y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	1	

9.3	REALCE DE MH CON CONCRETO DE 21 MPa hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, martillo demoledor, vibrador de concreto, demoliciones y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye tapa y cuello polimérico.	Und	1	
9.4	REALCE DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE PARA PROTECCION DE CICLISTAS TIPO APOLO O SIMILAR hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B con protección, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	36	
9.5	CONSTRUCCION DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE PARA PROTECCION DE CICLISTAS TIPO APOLO O SIMILAR hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Medidas externas de 80x110cm, medidas internas de 40x70cm, profundidad de 90cm y espesores de 20cm. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B con protección, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	
9.6	Suministro e instalación de HERRAJE DE SUMIDERO TIPO B CON PROTECCION DE CICLISTAS TIPO APOLO O SIMILAR. Incluye suministro y transporte del herraje, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	
9.7	REALCE DE SUMIDERO TIPO B hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye herraje.	Und	1	
9.8	REALCE DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	
9.9	CONSTRUCCION DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Medidas externas de 80x110cm, medidas internas de 40x70cm, profundidad de 90cm y espesores de 20cm. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	
9.10	Suministro e instalación de HERRAJE DE SUMIDERO TIPO B. Incluye suministro y transporte del herraje, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	
9.11	REALCE DE TAPA VALVULA VEHICULAR EN POLIPROPILENO O SIMILAR hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, tapa válvula en polipropileno, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	11	
9.12	Suministro e instalación de TAPA VALVULA VEHICULAR EN POLIPROPILENO O SIMILAR. Incluye suministro y transporte de la tapa, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	

9.13	REALCE DE CONTADOR hasta el nivel de la vía/anden nuevo o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de bloques de concreto de 20x20x40cm, mortero 1:3, triturado, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye el cambio de la tapa del contador, el mismo se pagará en su respectivo ítem	Und	31	
9.14	Suministro e instalación de TAPA PARA CONTADOR PLASTICA DE 35x50cm. Incluye suministro y transporte de la tapa, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	31	
9.15	REALCE DE CAJA PARA ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES Y/O ELECTICA DE 40x40cm CON TAPA hasta el nivel de la vía/anden nuevo o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21MPa, ángulo para tapa, tapa en concreto, martillo demoledor, SikaDur 32 prime para adherencia de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	44	
9.16	REALCE DE CAMARA TELEFONICA DE 120x80cm CON CONCRETO DE 21 MPA hasta el nivel de la vía/anden nuevo o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, herraje, tapas nuevas en concreto, martillo demoledor, SikaDur 32 prime para adherencia de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	
10	**SEÑALIZACION**			
10.1	Suministro y aplicación de MARCAS VIALES CON PINTURA PLASTICA EN FRIO PINTUTRAFICO O SIMILAR (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar, entre otros). Incluye suministro y transporte de pintura doble componente, camioneta y todo lo necesario para su correcta aplicación	m2	209,55	
10.2	Suministro y aplicación de LINEA BLANCA O AMARILLA CON PINTURA PLASTICA EN FRIO PINTUTRAFICO O SIMILAR. Incluye suministro y transporte de pintura doble componente, camioneta, vehículo delineador y todo lo necesario para su correcta aplicación	m	2095,50	
11	**PROTECCION VIAL Y PEATONAL**			
11.1	Suministro e instalación de DEFENSA VIAL TIPO PINGÜINO. Incluye suministro y transporte de los materiales, platina frontal y espaldares en 5/16", alma central en 1/4" con 3 horizontales fabricada en tubería negra de 4" margen intermedia e inferior en 3 mm, y 2,1/2" en la margen superior en tubería negra en 2,5mm, incluye platina de anclaje o de piso en 200mm x 300mm en 1/2", perno tipo esparrago de 1" por 12cm de largo con arandela y tuerca, acabados en pintura una capa de epóxido y dos capas finales en esmalte amarillo tráfico.	m	10	

11.2	Suministro e instalación de PASAMANOS METALICO DE H=1m EN TUBERIA DE 1 1/2" Y 3/4". Se debe instalar un paral cada metro con una platina de 10x10cm de 1/4" con 4 pernos de 3/8"x3", tubería de 1 1/2" cal.14 en los bolillos inferior, superior y en el rodamanos, tubería de 3/4" cal.16 para verticales cada 14cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, soldadura, pintura esmalte, anticorrosivo, disolvente, tuberías, demoliciones menores, accesorios, resanes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	22	

- **LA INTERVENTORIA DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE LAS OBRAS OBJETO DE EJECUCIÓN DEBERAN CONTAR CON:**

GESTIÓN AMBIENTAL
TOTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TOTAL, PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

3.13 ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES POR EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con las NTC, (Norma técnica colombiana).
- ✓ Todas las normas citadas en los diseños y en el presupuesto.
- ✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución 02413 de 19 79 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.
- ✓ Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
- ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ Manual de Manejo Socio-ambiental de obras civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Decreto 34 de 1999.
- ✓ Ley 1119 de 2006.
- ✓ Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de
- ✓ En general el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y Normas Técnicas de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.
- ✓ Todas las normas aplicables a este tipo de proyecto

La persona natural o jurídica que contrate la EICE EDU HABITAT debe estar en capacidad de realizar el seguimiento y control a las siguientes actividades con las especificaciones del

Contrato de obra Pública, con las especificaciones y cantidades que se describen, conforme al presupuesto que se describe a continuación:

RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA					
ID	**ACTIVIDADES**	**UN**	**CAN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**TOPOGRAFIA**				
1.1	COMISION TOPOGRAFICA. Se realizará la localización, trazado y replanteo según corresponda. Se utilizará equipo de precisión con comisión topográfica. Se hará con la frecuencia que lo indique la entidad o la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, libretas, planos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Dia	5	$ 966.293	$4.831.465
1.2	Suministro e instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDEPOLIETILENO DE ALTA DENSIDAD y resistencia 65gr/m2 con una altura de 2,10m con estacones de madera común para fijación vertical, puesto mínimo cada 2m. Incluye suministro, transporte e instalación de los elementos, estacones de madera, tela verde, baldes plásticos para ubicación de estacones, puntillas, alambre, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación	m	150	$46.800	$7.020.000
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA PILOTES EN MATERIAL COMÚN, CON PROFUNDIDAD MENOR A 4m PARA DIAMETROS HASTA 40cm. Bajo cualquier grado de humedad, medido en sitio. No incluye retiro de material sobrante, el mismo se pagará en su respectivo ítem	m3	11,31	$349.839	$3.956.586
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN MENOR A 2M. Bajo cualquier grado de humedad, medido en sitio. No incluye retiro de material sobrante, el mismo se pagará en su respectivo ítem	m3	859,76	$81.807	$ 70.334.059
3	**CORTES Y DEMOLICIONES**				
3.1	CORTE DE PAVIMENTO HASTA 4" DE PROFUNDIDAD. Incluye suministro y transporte de los materiales, agua, disco de corte, cortadora de pavimento y todo lo necesario para su correcta aplicación	m	300	$12.965	$3.889.500
3.2	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE PAVIMENTO ASFALTICO, espesor máximo de 20cm. Incluye martillo demoledor, compresor neumático, manguera, pera y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m2	1582,28	$71.569	$ 113.241.956
3.3	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE PAVIMENTO RIGIDO, espesor máximo de 20cm. Incluye martillo demoledor, compresor neumático, manguera, pera y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	10	$86.863	$868.630

	Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición					
3.4	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE PISO Y/O ANDEN EN CONCRETO REFORZADO con o sin baldosa y/o mortero, espesor máximo de 15cm. Incluye cargue interno y acopio para su posterior retiro. Incluye el retiro del acero de refuerzo. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m2	628,15	$86.957	$ 54.622.040	
3.5	DEMOLICIÓN CON MARTILLO DEMOLEDOR DE BORDILLOS O CORDONES en concreto de cualquier dimensión. Incluye cargue interno y acopio para su posterior retiro, retiro del refuerzo, instalaciones embebidas, recuperación de materiales aprovechables. Incluye retiro del material sobrante producto de la demolición	m	5	$51.163	$255.815	
3.6	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE POR MEDIO DE FRESADO DE PAVIMENTO HASTA UN ESPESOR MAXIMO DE 20cm parcial o completo según lo especificado por parte de la interventoría. Se debe perfilar, adecuar y compactar la capa granular expuesta. Incluye fresadora de pavimento, cargador, barredora mecánica, compactador de rodillo, volqueta, disposición de material sobrante y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	5308,10	$37.803	$ 200.662.104	
4	**LLENOS, CARGUE Y BOTADA**					
4.1	CARGUE MANUAL Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE. Implica el cargue, retiro, transporte, almacenamiento, manejo, disposición temporal y final del material sobrante de cortes, excavaciones y demoliciones. Estos materiales deben ser trasladados a sitios de depósito o botaderos autorizados	m3	859,76	$86.306	$ 74.202.101	
4.2	CARGUE MECÁNICO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE. Implica el cargue, retiro, transporte, almacenamiento, manejo, disposición temporal y final del material sobrante de cortes, excavaciones y demoliciones. Estos materiales deben ser trasladados a sitios de depósito o botaderos autorizados	m3	447,50	$88.101	$ 39.425.198	
4.3	LLENO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON BASE GRANULAR con vibrocompactador tipo rana y/o canguro. El terreno base del lleno, debe estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables. Los materiales del lleno deben extenderse en capas horizontales y espesor uniforme de tal forma que permita obtener el grado de compactación adecuado	m3	42,26	$319.681	$ 13.508.440	
4,4	LLENO Y COMPACTACIÓN MECANICA CON BASE GRANULAR. El terreno base del lleno, debe estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables. Los materiales del lleno deben extenderse en capas horizontales y espesor uniforme de tal forma que permita obtener el grado de compactación adecuado	m3	797,50	$258.606,48	$ 206.238.666	

4,5	LLENO Y COMPACTACIÓN CON BASE GRANULAR RECICLADA CLASE B (BG-B) con vibrocompactador tipo rana y/o canguro. El terreno base del lleno, debe estar libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de construcción u otros materiales objetables. Los materiales del lleno deben extenderse en capas horizontales y espesor uniforme de tal forma que permita obtener el grado de compactación adecuado	m3	10	$334.385	$3.343.850	
5	**PLACA-HUELLA**					
5.1	Construcción de PLACA HUELLA Y RIOSTRAS EN CONCRETO DE 21 MPA. Se debe vaciar en tramos de mínimo 1m y máximo 2,50m en sectores con pendiente. Para zonas planas, se permiten tramos de hasta 5m según nodulación. El acero de refuerzo longitudinal y transversal de la placa corresponde a barras #4 cada 15cm y barras #2 cada 30cm respectivamente. La riostra tendrá dimensiones de 20x30cm con refuerzo longitudinal y transversal de 4 barras #4 y estribos #2 cada 15cm respectivamente. La superficie de la placa huella debe tener una textura transversal homogénea en forma de estriado. Incluye suministro y transporte de concreto, formaleta, desmoldante, antisol, vibrado, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta instalación. Seguir recomendaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS. Incluye el transporte a zonas veredales alejadas de la urbe.	m3	108	$ 2.188.235	$ 236.329.380	
5.2	Construcción de PISO EN PIEDRA PEGADA PARA PLACA HUELLA EN CONCRETO DE 21 MPA. Se usará piedra canto rodado con una relación de 60% piedra y 40% concreto. Se debe vaciar primero una capa de 5cm de concreto, luego adicionar la piedra canto rodado y finalmente completar el vaciado. Se debe buscar que la capa superficial quede lo más uniforme posible. Incluye suministro y transporte de concreto, formaleta, desmoldante, antisol, vibrado, piedra canto rodado y todo lo necesario para su correcta instalación. Seguir recomendaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS.	m3	117	$861.914	$ 100.843.938	
5.3	Construcción de CUNETA-BORDILLO DE PARA PLACA HUELLA EN CONCRETO DE 21 MPA. Las dimensiones de la cuneta y el bordillo deben cumplir con lo indicado en la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS. El acero de refuerzo longitudinal y transversal del bordillo corresponde a 2 barras #4 y estribos #3 cada 15cm respectivamente. El acero de refuerzo longitudinal y transversal de la cuneta corresponde a 3 barras #4 y estribos #2 cada 30cm respectivamente. Incluye suministro y transporte de concreto, formaleta, desmoldante, antisol, vibrado, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta instalación. Seguir recomendaciones de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS.	m	500	$349.693	$ 174.846.500	
6	**MEZCLAS ASFALTICAS Y EMULSIONES**					
6.1	Suministro y aplicación de IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CATIONICA (CRR-1). Incluye suministro y transporte de emulsión, carrotanque irrigador,	m2	11450,98	$5.547	$ 63.518.567	

	compresor neumático todo lo necesario para su correcta aplicación					
6.2	Suministro e instalación de MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19) CON ASFALTO NORMALIZADO 60-70. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, finisher, compactador de rodillo, compactador neumático, vibrocompactador tipo rana y/o canguro, rastrilleros y todo lo necesario para su correcta instalación	m3	171,06	$ 1.844.484	$ 315.513.121	
6.3	Suministro e instalación de MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE (MSC-19) CON ASFALTO NORMALIZADO 60-70 CON FIBRA. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, finisher, compactador de rodillo, compactador neumático, vibrocompactador tipo rana y/o canguro, rastrilleros y todo lo necesario para su correcta instalación	m3	385,03	$ 2.119.203	$ 815.948.254	
6.4	Suministro e instalación de MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ALTO MODULO (MAM-25). Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, finisher, compactador de rodillo, compactador neumático, vibrocompactador tipo rana y/o canguro, rastrilleros y todo lo necesario para su correcta instalación	m3	458,68	$ 2.174.172	$ 997.244.865	
6.5	Construcción de REDUCTOR DE VELOCIDAD CON MEZCLA ASFALTICA MDC-19, CON DIMENSIONES DE ANCHO 3m y ALTURA SEGUN INDICACIONES. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica, imprimante, compactación y todo lo necesario para su correcta instalación	m	40	$394.696	$ 15.787.840	
7	**ANDENES Y ADOQUIN**					
7.1	Suministro e instalación de CORDON PREFABRICADO EN CONCRETO DE 21 MPa DE DIMENSIONES 15x45x80cm O SIMILAR, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10. Conservar elementos perfectamente plomados y alineados. Se debe colocar mortero de asiento en referencia 1:5 contra el suelo. Las juntas entre bordillos se deben rellenar por completo con mortero 1:3. Incluye corte de pavimento, suministro y transporte de los materiales, cordón, morteros, conformación del terreno, acarreo interno y todo lo necesario para su correcta construcción	m	305	$162.040	$ 49.422.200	
7.2	Construcción y conformación de ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA CON ESPESOR DE 10cm, INCLUYE ENTRESUELO. Acabado con textura antideslizante. Concreto fabricado en obra. Las juntas de dilatación deben ser de 5x5mm y estar espaciadas máximo cada 2.00m, se deben sellar con SikaFlex 1A Plus o similar. Se debe construir sobre un entresuelo de 20cm de espesor, conformado por 5cm de arenilla y 15cm de base granular compactada con equipo mecánico hasta la densidad especificada. Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto, formaleta, desmoldante, vibrado, antisol, entresuelo, malla electrosoldada D84 y todo lo necesario para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y las huellas y contrahuellas necesarias en los lugares que indique la interventoría y/o la entidad	m2	50	$334.055	$ 16.702.750	

7.3	Construcción de ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA, con espesor de 10cm. Acabado con textura antideslizante. Concreto fabricado en obra. Las juntas de dilatación deben ser de 5x5mm y estar espaciadas máximo cada 2.00m, se deben sellar con SikaFlex 1A Plus o similar. Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto, formaleta, desmoldante, vibrado, antisol, malla electrosoldada D84, SikaFlex 1A plus, corte de anden para juntas y todo lo necesario para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y las huellas y contrahuellas necesarias en los lugares que indique la interventoría y/o la entidad. No incluye entresuelo, el mismo se pagará en su respectivo ítem	m2	628,15	$230.835	$ 144.999.005	
7.4	Suministro e instalación de ADOQUIN GUIA TACTIL TRAFICO PEATONAL DE 20x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	190,10	$76.950	$ 14.628.195	
7.5	Suministro e instalación de ADOQUIN GUIA TACTIL TRAFICO PESADO DE 20x20x8cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	5	$80.685	$403.425	
7.6	Suministro e instalación de LINEA DEMARCADORA VISUAL EN ADOQUIN TRAFICO PEATONAL 10x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	190,10	$50.900	$9.676.090	
7.7	Suministro e instalación de ADOQUIN ALERTA TACTIL TRAFICO PEATONAL DE 20x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	19,01	$73.412	$1.395.562	

7.8	Suministro e instalación de ADOQUIN ALERTA TACTIL TRAFICO PEATONAL DE 20x20x6cm de primera calidad. Incluye suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, corte de piezas, arena de sello, mortero 1:3 para soporte de estructura, entresuelo de 20cm compactado (15cm de base granular y 5 cm de arenilla), color a definir según aprobación de la entidad o interventoría y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	49,59	$382.685	$ 18.977.349	
8	**CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO**					
8.1	Suministro, transporte, corte, figuración, instalación y amarre de ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=60.000 psi para elementos en concreto reforzado. El refuerzo y su instalación deben cumplir con la NSR 10. Incluye alambre recocido Cal.17, pulidora, transportes y todo lo necesario para su correcta instalación. Los pesos y dimensiones se tomarán de la Tabla C.3.5.3-2 de la NSR 10	Kg	900	$9.653	$8.687.700	
8.2	Construcción de PILOTES EN CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA DE CUALQUIER DIAMETRO. Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo ni excavación, los mismos se pagarán en sus respectivos ítems	m3	11,31	$ 1.102.723	$ 12.471.503	
9	**REALCES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**					
9.1	REALCE DE MH CON MEZCLA ASFALTICA CON REPOSICION DE TAPA Y CUELLO hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de mezcla asfáltica MDC-19 con polímeros, emulsión asfáltica, tapa y cuello polimérico, martillo demoledor, vibrocompactador tipo rana o canguro, demoliciones y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	38	$ 1.750.507	$ 66.519.266	
9.2	REALCE DE MH CON CONCRETO DE 21MPa CON REPOSICION DE TAPA Y CUELLO hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21MPa, tapa y cuello polimérico, martillo demoledor, vibrador de concreto, demoliciones y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	1	$ 1.666.155	$1.666.155	
9.3	REALCE DE MH CON CONCRETO DE 21 MPa hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, martillo demoledor, vibrador de concreto, demoliciones y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye tapa y cuello polimérico.	Und	1	$391.673	$391.673	
9.4	REALCE DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE PARA PROTECCION DE CICLISTAS TIPO APOLO O SIMILAR hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B con protección, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	36	$ 1.380.394	$ 49.694.184	

9.5	CONSTRUCCION DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE PARA PROTECCION DE CICLISTAS TIPO APOLO O SIMILAR hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Medidas externas de 80x110cm, medidas internas de 40x70cm, profundidad de 90cm y espesores de 20cm. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B con protección, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$ 2.383.322	$2.383.322	
9.6	Suministro e instalación de HERRAJE DE SUMIDERO TIPO B CON PROTECCION DE CICLISTAS TIPO APOLO O SIMILAR. Incluye suministro y transporte del herraje, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$ 1.022.149	$1.022.149	
9.7	REALCE DE SUMIDERO TIPO B hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye herraje.	Und	1	$284.976	$284.976	
9.8	REALCE DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$ 1.012.076	$1.012.076	
9.9	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO TIPO B CON HERRAJE hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Medidas externas de 80x110cm, medidas internas de 40x70cm, profundidad de 90cm y espesores de 20cm. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, sumidero tipo B, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$ 2.016.080	$2.016.080	
9.10	Suministro e instalación de HERRAJE DE SUMIDERO TIPO B. Incluye suministro y transporte del herraje, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$732.031	$732.031	
9.11	REALCE DE TAPA VALVULA VEHICULAR EN POLIPROPILENO O SIMILAR hasta el nivel de la vía nueva o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, tapa válvula en polipropileno, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	11	$647.549	$7.123.039	
9.12	Suministro e instalación de TAPA VALVULA VEHICULAR EN POLIPROPILENO O SIMILAR. Incluye suministro y transporte de la tapa, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$374.568	$374.568	
9.13	REALCE DE CONTADOR hasta el nivel de la vía/anden nuevo o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de bloques de concreto de 20x20x40cm, mortero 1:3, triturado, martillo demoledor y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye el cambio de la tapa del contador, el mismo se pagará en su respectivo ítem	Und	31	$260.999	$8.090.969	
9.14	Suministro e instalación de TAPA PARA CONTADOR PLASTICA DE 35x50cm. Incluye suministro y transporte de la tapa, demoliciones menores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	31	$184.836	$5.729.916	

9.15	REALCE DE CAJA PARA ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES Y/O ELECTICA DE 40x40cm CON TAPA hasta el nivel de la vía/anden nuevo o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21MPa, ángulo para tapa, tapa en concreto, martillo demoledor, SikaDur 32 prime para adherencia de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	44	$328.088	$ 14.435.872	
9.16	REALCE DE CAMARA TELEFONICA DE 120x80cm CON CONCRETO DE 21 MPA hasta el nivel de la vía/anden nuevo o según lo indique la interventoría y/o la entidad. Incluye suministro y transporte de concreto de 21 MPa, formaleta, herraje, tapas nuevas en concreto, martillo demoledor, SikaDur 32 prime para adherencia de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación.	Und	1	$ 1.568.985	$1.568.985	
10	**SEÑALIZACION**					
10.1	Suministro y aplicación de MARCAS VIALES CON PINTURA PLASTICA EN FRIO PINTUTRAFICO O SIMILAR (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar, entre otros). Incluye suministro y transporte de pintura doble componente, camioneta y todo lo necesario para su correcta aplicación	m2	209,55	$174.634	$ 36.594.555	
10.2	Suministro y aplicación de LINEA BLANCA O AMARILLA CON PINTURA PLASTICA EN FRIO PINTUTRAFICO O SIMILAR. Incluye suministro y transporte de pintura doble componente, camioneta, vehículo delineador y todo lo necesario para su correcta aplicación	m	2095,50	$18.275	$ 38.295.263	
11	**PROTECCION VIAL Y PEATONAL**					
11.1	Suministro e instalación de DEFENSA VIAL TIPO PINGÜINO. Incluye suministro y transporte de los materiales, platina frontal y espaldares en 5/16", alma central en 1/4" con 3 horizontales fabricada en tubería negra de 4" margen intermedia e inferior en 3 mm, y 2,1/2" en la margen superior en tubería negra en 2,5mm, incluye platina de anclaje o de piso en 200mm x 300mm en 1/2", perno tipo esparrago de 1" por 12cm de largo con arandela y tuerca, acabados en pintura una capa de epóxido y dos capas finales en esmalte amarillo tráfico.	m	10	$ 1.803.350	$ 18.033.500	
11.2	Suministro e instalación de PASAMANOS METALICO DE H=1m EN TUBERIA DE 1 1/2" Y 3/4". Se debe instalar un paral cada metro con una platina de 10x10cm de 1/4" con 4 pernos de 3/8"x3", tubería de 1 1/2" cal.14 en los bolillos inferior, superior y en el rodamanos, tubería de 3/4" cal.16 para verticales cada 14cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, soldadura, pintura esmalte, anticorrosivo, disolvente, tuberías, demoliciones menores, accesorios, resanes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m	22	$686.125	$ 15.094.750	
				TOTAL, COSTO DIRECTO	**$4.064.859.983**	
				ADMINISTRACION	25,64%	$1.042.230.100
				UTILIDAD	5%	$ 203.242.999

			TOTAL, AU	**$1.245.473.099**
			TOTAL, COSTO DIRECTO + AU	**$5.310.333.082**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA OBRA (PGIO)				
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT (INCLUYE IVA)	**ESTIMADO**	0,47%	$ 24.827.760	
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA (INCLUYE IVA)	**ESTIMADO**	0,26%	$ 13.844.207	
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PSST (INCLUYE IVA)	**ESTIMADO**	0,06%	$3.135.000	
			TOTAL, PGIO	**$ 41.806.967**
			REVISION Y ACTUALIZACIONDE ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYE IVA	**$ 100.000.000**
			TOTAL, COSTO DIRECTO + AU + PGIO + ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$5.452.140.049**
INTERVENTORIA DE OBRA				
			INTERVENTORIA DE OBRA	7,13%	$ 388.737.585
			TOTAL COSTO DIRECTO + AU + PGIO + ESTUDIOS Y DISEÑOS + INTERVENTORIA	**$5.840.877.634**

NOTA: La **EICE EDU HABITAT**, informa a los interesados que todos los documentos, estudios, diseños y planos se encuentran en las oficinas de la Entidad, a efectos de consulta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta para la interventoría que, la persona natural o jurídica que contrate la EICE EDU HABITAT debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

1. Estudiar detalladamente el contrato ya mencionado, así como todos los documentos que tengan que ver con dicho contrato, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por el Municipio.

2. Coordinar con la empresa EICE EDU HABITAT y con la Secretaria de Infraestructura Física la iniciación y programa de trabajo de las obras objeto del contrato aludido, dentro de los términos establecidos en el contrato de Obra Pública.

3. Revisión de Construcción: Revisar los planes de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el contratista de obra, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal, la señalización del mismo, la seguridad de los trabajadores y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización de la obra; en general establecerá las pautas generales sobre la organización, dirección y control de los proyectos de diseño, construcción y adecuación; si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista de obra, notificará EICE EDU HABITAT y exigirá al Contratista de obra que ejecuta los diseños, estudios,

planos y obra su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario, solicitará aplicación de las sanciones a que haya lugar. Llevar un registro completo del equipo de construcción propuesto por el contratista de obra en su oferta, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización etc. Igualmente corroborar si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo. Para lo cual podrá ordenar el retiro de la obra de cualquier equipo que en su concepto sea inapropiado, solicitando de inmediato su reemplazo. Todo lo anterior de conformidad con el proyecto aprobado por EICE EDU HABITAT.

4. Revisión y replanteo: Verificar la correcta localización de los puntos de construcción de las obras y los niveles de los sitios a intervenir. Durante la construcción revisará permanentemente la localización de las diferentes redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, obras de drenaje y demás estructuras que puedan llegar a interferir con el desarrollo de la obra.

5. Revisión estudios, diseños y planos de detalles: Revisar los estudios y diseños de las obras y de ser necesario solicitar aclaración de estos, de tal forma que le permitan la mejor interpretación y precisión de las actividades.

6. Control de Calidad: Efectuar la revisión general de los diseños, estudios los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad de las obras ejecutadas. El récord y resultado de las pruebas y ensayos, así como de los comentarios correspondientes serán condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados. Exigir la construcción de la obra de acuerdo con los parámetros técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, planos y especificaciones particulares del proyecto y generales del contratista de obra. Realizar reuniones periódicas con la EICE EDU HABITAT y con la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio y demás personas que considere necesarias y el contratista de obra. EL INTERVENTOR podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones.

7. Consultas: Resolver las consultas que formule el Constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte de los contratos y le comunicará a EICE EDU HABITAT las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.

8. Cambio de condiciones técnicas: Sugerir a EICE EDU HABITAT los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de construcción de las obras.

9. Reparación de diseños, estudios y obras defectuosas: Ordenar tantas veces como sea necesario, el replanteo de los estudios, diseños y la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificar que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.
10. Actas de pago: Reunirse con EICE EDU HABITAT para determinar las cantidades de obras ejecutadas y verificar el cálculo de estas, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en los respectivos Contratos de Obra Pública. Descontar los intereses moratorios decretados por EICE EDU HABITAT para el contrato de estudios, diseños y ejecución de obra, de las actas de pago y del acta de liquidación.

11. Precios no previstos: Estudiar los análisis elaborados por el contratista de obra de los precios no previstos en el contrato cuyo objeto es materia de esta interventoría, para ejecutar actividades u obras indispensables no contempladas en el contrato inicial; y remitir a EICE EDU HABITAT las observaciones del caso.

12. Programa y plazos: Cuando lo estime necesario, solicitar por escrito al contratista de obra ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, deberá solicitar al Contratista inmediatamente la reprogramación de las obras.

13. Coordinación con la EICE EDU HABITAT y el Municipio de Sabaneta: Colaborar, en coordinación con el contratista de obra, en el trámite ante las empresas respectivas y entidades Públicas, para que se adelanten a la mayor brevedad posible el retiro de postes instalaciones y reparaciones de redes de servicio, señalización, demarcación, permisos, licencias y autorizaciones ambientales y en general todos los trámites que se requieran para el normal desarrollo y ejecución de la obra, de ser ello necesario.

14. Comprobación de órdenes: Comprobar que las medidas de carácter técnico y administrativo procedentes del contratista de obra correspondan en su fondo y forma a las estipulaciones y finalidades del contrato, sin que tal comprobación interfiera con la facultad autónoma de decisión que tiene el contratista de obra y sin que demore, paralice o perjudique la marcha de los trabajos.

15. Comunicar a la EICE EDU HABITAT, la ocurrencia de hechos que hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del contratista de obra y formular las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.

16. Responsabilidad del Interventor: El Interventor será responsable de la dirección general del contrato objeto de esta interventoría, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. Para lo cual llevará un registro diario (bitácora de los diseños, estudios y de las obras Públicas), de cada una de las

actividades que adelanten el contratista de obra de acuerdo con el programa de obra. Allí registrará en general las indicaciones e instrucciones que considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. La responsabilidad básica es verificar y certificar de manera documentada que el objeto del contrato mencionado que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por EL MUNICIPIO, por lo cual deberá abrir y llevar conjuntamente con el contratista de obra un libro diario foliado registrando las memorias diarias de obra, donde quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias, además se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, como estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, suministro de materiales, avances de las obras etc. observaciones y recomendaciones del coordinador asignado por EICE EDU HABITAT, aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos. Para cumplir con esta función básica deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, firmada por el contratista de obra, el interventor y los vecinos.
- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
- Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control del contrato.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
- Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible de EL MUNICIPIO y de otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
- Estudiar y analizar los estudios, planos, informes y especificaciones para la construcción y adecuación de la obra.
- Mantener contacto permanente con el diseñador del proyecto.
- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o reprobar los procedimientos de construcción propuestos por el contratista de obra para la realización de la obra.
- Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los

responsables del diseño de las obras. No tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto.

- Informar oportunamente y por escrito al Coordinador del proyecto, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Elaborar para EICE EDU HABITAT un documento de solicitud de adición, en caso de ser necesario y se cuente con los recursos disponibles y suficientes, anexando las justificaciones técnicas respectivas, el balance de mayores y menores cantidades de obra, el cual debe presentarse inmediatamente se detecte el nuevo requerimiento o la variación en las cantidades.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa del EICE EDU HABITAT y el MUNICIPIO y con la suficiente anterioridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o del EICE EDU HABITAT sea inconveniente para los intereses de la entidad. -Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos propios en desarrollo de la intervención.
- Mantener un sistema de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales.
- Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
- Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las actividades.

- Asesorar EICE EDU HABITAT y al MUNICIPIO en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista de obra durante el desarrollo del contrato.
- Analizar con EICE EDU HABITAT y con EL MUNICIPIO las reclamaciones presentadas por el contratista de obra y recomendar soluciones.
- Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a EICE EDU HABITAT y EL MUNICIPIO las actas elaboradas y revisadas.
- Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que EICE EDU HABITAT y EL MUNICIPIO formalice la liquidación del contrato.

17. Inspección final para entrega de la obra: Al finalizar la obra, EL INTERVENTOR, el contratista de obra y un delegado del EICE EDU HABITAT y el MUNICIPIO, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado y hará una relación de todos los aspectos surgidos durante el desarrollo del contrato, tanto técnico como administrativo, incluyendo las recomendaciones que en su criterio deben tenerse en cuenta para la liquidación del contrato.

18. Terminación y liquidación: El presente contrato de Interventoría técnica, financiera y administrativa termina después de la finalización del contrato objeto de la presente interventoría; EL INTERVENTOR deberá presentar al EICE EDU HABITAT las actas de recibo final de las obras, los informes finales de los contratos y las actas de liquidación de los mismos. Y para la liquidación del contrato de Interventoría, deberá presentar ante EICE EDU HABITAT y EL MUNICIPIO un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

- Acta de entrega y recibo final de los diseños, estudios, planos y contrato de construcción.
- Informe final del contrato de Interventoría y sus anexos. EL INTERVENTOR será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso de interventoría, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo. EL INTERVENTOR, podrán exigir a el contratista de obra modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto.

19. El personal profesional presentado en la propuesta no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución de la interventoría, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual

o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente, y deberá ser previamente aprobado por EICE EDU HABITAT y EL Municipio de Sabaneta.

20. Equipo completo de laboratorio y vehículos: EL INTERVENTOR, deberá informar, por escrito, el nombre y propiedad de cada uno de los equipos que conforma el laboratorio, que permitan el adecuado control de calidad y por ende ejercer una adecuada Interventoría. El interventor deberá garantizar que estos equipos permanecerán en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato, por lo tanto, la entidad hará su seguimiento, mediante informes mensuales de disponibilidad de equipos en la interventoría.

21. Plan de calidad: El Interventor deberá presentar el plan control de calidad específico para el proyecto de acuerdo con la normatividad existente.

22. Control del personal y del equipo: La interventoría designará a un Ingeniero, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a EICE EDU HABITAT que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según reglamentación de la entidad. El Interventor deberá vigilar que el Contratista de estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975, y su reglamentaria, Ley 64 de 1993, respecto al ejercicio de la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional. El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

23. Inspección final de la obra: El Interventor, el representante de EICE EDU HABITAT y EL MUNICIPIO y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a la obra, un mes antes de entregarla a EL MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.
24. Las demás que se deriven de las labores propias y legales de una interventoría y que se relacionen con el objeto del presente contrato.

25. Lo anterior, de conformidad con el siguiente cuadro:

PROPUESTA INTERVENTORÍA

OBJETO:	**INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**					
DURACIÓN DE INTERVENTORÍA (MESES):				**7**		
TOTAL, COSTO DIRECTO + AU + PGIO + ESTUDIOS Y DISEÑOS:				**$ 5.452.140.049**		
1. PERSONAL ADMINISTRATIVO						
CARGO/OFICIO	**CAN**	**SUELDO**	**DEDICACIÓN**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**	**%**
DIRECTOR DE OBRA	1	$8.000.000	50%	7,00	$ 28.000.000	
RESIDENTE DE OBRA	1	$5.000.000	100%	7,00	$35.000.000	
RESIDENTE AMBIENTAL	1	$4.200.000	100%	7,00	$29.400.000	
RESIDENTE SST	1	$3.750.000	100%	7,00	$ 26.250.000	
RESIDENTE SOCIAL	1	$3.750.000	100%	7,00	$ 26.250.000	
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL					**$ 144.900.000**	
Factor Multiplicador					**1,90**	
				SUBTOTAL	**$ 275.310.000**	**5,05%**
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA						
DESCRIPCION	**UNID**	**DEDICACIÓN**	**TARIFA**	**DURACIÓN**	**VALOR PARCIAL**	**%**
Oficina principal	Estimado	20%	10.000.000	7,00	$ 14.000.000	
				SUBTOTAL	**$ 14.000.000**	**0,26%**
3. GASTOS DE ASESORIAS, ENSAYOS Y FORMULACIONES						
DESCRIPCIÓN	**UN**	**CANTIDAD**	**TARIFA**		**VALOR PARCIAL**	**%**
Comisión Topográfica	Dia	4,00	$ 750.926		$3.003.704	
				SUBTOTAL	**$ 3.003.704**	**0,06%**
4. GASTOS PAPELERIA, AUXILIOS Y OTROS						
DESCRIPCION	**UN**	**CANTIDAD**	**TARIFA**	**DURACION**	**VALOR PARCIAL**	**%**
Gastos de papelería	Mes	1,00	$250.000	7,00	$ 1.750.000	
Auxilio arriendo	Mes	1,00	$ 1.000.000	7,00	$ 7.000.000	
Auxilio servicios públicos	Mes	1,00	$ 250.000	7,00	$ 1.750.000	
				SUBTOTAL	**$10.500.000**	**0,19%**
5. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES (GASTOS ESTIMADOS)						
DESCRIPCION	**UN**	**CANTIDAD**	**BASE**		**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE**
50% del 4x1000	%	0,20%	$365.838.597		$ 731.677	
Costos bancarios	%	0,01%	$365.838.597		$ 36.584	

Pólizas	%	0,77%	$365.838.597	$ 2.816.957	
Estampilla pro hospital (*)	%	1,00%	$ 365.838.597	$ 3.658.386	
Impuesto pro cultura (*)	%	1,00%	$ 365.838.597	$ 3.658.386	
Estampilla adulto mayor (*)	%	2,00%	$365.838.597	$ 7.316.772	
Estampilla pro deporte (*)	%	1,50%	$365.838.597	$5.487.579	
(*) Se calculan descontando el IVA del 19%					
SUBTOTAL				**$ 23.706.341**	**0,43%**
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				**$326.583.189**	**5,99%**
IMPUESTO DEL IVA (19%)				**$ 62.154.396**	
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA				**$388.737.585**	**7,13%**

LA INTERVENTORÍA DEBERÁ CONTAR CON:

- Plan de Protocolos Sanitarios.

3. PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN MENSUAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Formación: Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor o Constructor Civil con Especialización en áreas afines a su formación académica. Experiencia General: Mínimo Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Tres (3) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia o auxiliar de proyectos de Ingeniería y/o Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) contratos en calidad de director en proyectos de Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras civiles en general, con Entidades Estatales.	50%

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Formación: Ingeniero Civil. Experiencia General: Mínimo Cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Tres (3) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia o auxiliar de proyectos de Ingeniería y/o Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) contratos en calidad de Residente en proyectos de Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras civiles en general, con Entidades Estatales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados aportados debe ser Interventoría a obras Viales.	100%
RESIDENTE AMBIENTAL	Formación: Ingeniero Ambiental. Experiencia General: Mínimo Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Dos (2) años de experiencia general en la coordinación o dirección residencia o auxiliar ambiental de proyectos de Ingeniería y/o Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo Un (1) contrato en calidad de Residente Ambiental en proyectos de Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforma y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras civiles en general, con Entidades Estatales.	100%
RESIDENTE SOCIAL	Formación: Sociólogo o Trabajador Social o Psicólogo o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o acta de grado lo que aplique. Experiencia General Certificada: Mínimo Un (1) año en la coordinación o supervisión o dirección o residencia social de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo Un (1) contrato en calidad de Residente Social en proyectos de Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforma y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras civiles en general, con Entidades Estatales.	100%
	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional o Administrador en Salud	

RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ocupacional o Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral o Tecnólogo o Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (01) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y/o Construcción. Experiencia Específica: Mínimo un (1) contrato como coordinadora o residente SST de proyectos de Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforma y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras civiles en general, con Entidades Estatales.	100%

Nota:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional en original.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la

experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión y el contratista de obra del contrato las cuales serán mensuales mínimamente.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
7. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad

de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.

9. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
10. Garantizar la calidad del servicio.
11. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
12. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
13. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
15. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.
16. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato evitando dilaciones innecesarias.
17. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato de obra.
18. Mantener indemne al Municipio de Sabaneta, y la EICE EDU HABITAT frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
19. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el contrato y el alcance establecido en los estudios previos.
20. Verificar que el proyecto cumpla con todas las normas vigentes en materia de licencias y permisos
21. Controlar y vigilar las obras que se ejecuten velando por los intereses de las partes, observando que dicha ejecución se esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados.
22. Velar porque el contrato se ejecute en el plazo y sitio convenido.
23. Realizar en coordinación con el contratista de obra las medidas de obra ejecutada para la elaboración de actas.
24. Acreditar al Contratista de obra las ejecuciones de actividades realizadas conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
25. Inspeccionar y verificar la calidad de mano de obra, equipos empleados o suministrados, métodos constructivos de instalación o montaje.

26. Verificar que los trabajos ejecutados por el contratista de obra se realicen de acuerdo con planos, esquemas, especificaciones, normas técnicas y recomendaciones de fabricantes.
27. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la debida vigilancia y control del contrato de obra.
28. Elaboración de los informes quincenales y/o mensuales de interventoría donde se describa detalladamente el desarrollo del contrato y la contratación derivada del mismo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
    - Información general del contrato.
    - Información general contratos derivados, garantías, pagos, actividades ejecutadas en el periodo.
    - Informe financiero de la ejecución del contrato.
    - Balance presupuestal de la obra
    - Registro fotográfico.
    - Balance de ejecución programada de la obra y ejecutada a la fecha de presentación del informe.
    - Actas suscritas en desarrollo del contrato.
    - Actas de comité de obra
    - Copia de libro de obra o bitácora
    - Copia del último informe de interventoría

29. Elaboración del informe final, donde se describa detalladamente el desarrollo del contrato, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
    - Los documentos anexos propios de los informes mensuales.
    - Acta final de obra, suscrita por el Municipio, Interventoría y Contratista.
    - Actas de recibo a satisfacción de los contratos suscritos por el Ente Territorial, suscritas por el Representante Legal, Interventoría y Contratista.
    - Informe final de Interventoría
    - Registro fotográfico de la obra
    - Planos records.
    - Balance financiero del contrato, el cual debe contener un resumen detalla de los ingresos y egresos, valor ejecutado, valor no ejecutado, saldo a la fecha, rendimientos financieros, y copia de los soportes de los pagos efectuados al contratista (comprobante de egreso y orden de pago.

Es importante que se tenga en cuenta que todo documento soporte que se adjunte debe contar con las firmas correspondientes, de lo contrario no tendrán validez

30. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos, administrativos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

    El interventor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

31. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
32. Exigir a los subcontratistas la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
33. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas
34. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
35. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de entrega y recibo, para su validez requiere el visto de la supervisión del contrato.
36. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas.
37. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio y de la supervisión la determinación final.
38. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.

39. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la actividad.
40. Realizar las reuniones con el supervisor e interventoría del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
41. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
42. Facilitar la labor del supervisor y de la interventoría, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
43. Garantizar la vinculación efectiva a la obra del personal profesional idóneo durante la ejecución del contrato, con sus respectivos porcentajes de dedicación y perfiles.
44. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en atención a requerimientos del contrato.
45. Vigilar permanentemente el cumplimiento de obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales.
46. Informar de manera inmediata al interventor y al supervisor de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato.
47. Designar un comité técnico, que tenga la facultad de proyectar y realizar propuestas y observaciones para el mejoramiento del contrato
48. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA, DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SAB-08-002-26-1

1. Revisión y aprobación del protocolo de bioseguridad del contratista y seguimiento en la implementación de este; cumplimiento igualmente con el mismo.

2. Conocer la organización, política normatividad interna vigente para su aplicación en desarrollo del contrato. Igualmente, debe tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el Interventor debe cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
3. Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
4. Solicitar mediante escrito al Contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
5. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del Contratista y la Entidad.
6. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.
7. Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.
8. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados.
9. Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten. en desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.
10. Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se a través de Contratistas de obra y garantizar la calidad de estos de forma integral.
11. Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones e informes periódicos que deban presentar.

12. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.
13. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimiento del objeto del contrato de obra.
14. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas.
15. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la Entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
16. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Prorroga de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos.
17. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el Contratista de obra que debe contar con la participación del personal profesional aprobado por la Interventoría. Cualquier cambio en el mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por los nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato.
18. Exigir al contratista, una vez se tenga la orden de inicio expedida por la supervisión, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente.
19. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato.
20. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumplimiento con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.

21. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado según la normatividad vigente para el periodo correspondiente.
22. Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante la Entidad para realizar el seguimiento a los proyectos.
23. Registrar la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, que permita actualizarla en el programa establecido por la Entidad para realizar el control y el seguimiento.
24. Verificar que se encuentre dispuesto el equipo requerido por la Entidad y en buen estado de funcionamiento para el cumplimiento del programa de ejecución e inversiones.
25. Velar porque el Contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario.
26. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite.
27. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de Control y la Comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al Supervisor del Contrato para su trámite.
28. Presentar al Supervisor del Contrato la documentación requerida para suscribir el Acta de Entrega y Recibido Definitivo.
29. Exigir a los contratistas el cumplimiento de todas las normas sobre la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.
30. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida, y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación.
31. Presentar al Supervisor del Contrato documentación requerida para la liquidación.

4.1 OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT

La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
5. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($388.737.585) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROPUESTA INTERVENTORÍA						
OBJETO:	**INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**					
DURACIÓN DE INTERVENTORÍA (MESES):				**7**		
TOTAL, COSTO DIRECTO + AU + PGIO + ESTUDIOS Y DISEÑOS:				**$ 5.452.140.049**		
1. PERSONAL ADMINISTRATIVO						
CARGO/OFICIO	**CAN**	**SUELDO**	**DEDICACIÓN**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**	**%**
DIRECTOR DE OBRA	1	$8.000.000	50%	7,00	$ 28.000.000	
RESIDENTE DE OBRA	1	$5.000.000	100%	7,00	$35.000.000	
RESIDENTE AMBIENTAL	1	$4.200.000	100%	7,00	$29.400.000	
RESIDENTE SST	1	$3.750.000	100%	7,00	$ 26.250.000	
RESIDENTE SOCIAL	1	$3.750.000	100%	7,00	$ 26.250.000	
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL					**$ 144.900.000**	
Factor Multiplicador					**1,90**	
				SUBTOTAL	**$ 275.310.000**	**5,05%**
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA						
DESCRIPCION	**UNID**	**DEDICACIÓN**	**TARIFA**	**DURACIÓN**	**VALOR PARCIAL**	**%**

Oficina principal	Estimado	20%	10.000.000	7,00	$ 14.000.000	
				SUBTOTAL	**$ 14.000.000**	**0,26%**
3. GASTOS DE ASESORIAS, ENSAYOS Y FORMULACIONES						
DESCRIPCIÓN	**UN**	**CANTIDAD**	**TARIFA**		**VALOR PARCIAL**	**%**
Comisión Topográfica	Dia	4,00	$ 750.926		$3.003.704	
				SUBTOTAL	**$ 3.003.704**	**0,06%**
4. GASTOS PAPELERIA, AUXILIOS Y OTROS						
DESCRIPCION	**UN**	**CANTIDAD**	**TARIFA**	**DURACION**	**VALOR PARCIAL**	**%**
Gastos de papelería	Mes	1,00	$250.000	7,00	$ 1.750.000	
Auxilio arriendo	Mes	1,00	$ 1.000.000	7,00	$ 7.000.000	
Auxilio servicios públicos	Mes	1,00	$ 250.000	7,00	$ 1.750.000	
				SUBTOTAL	**$10.500.000**	**0,19%**
5. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES (GASTOS ESTIMADOS)						
DESCRIPCION	**UN**	**CANTIDAD**	**BASE**		**VALOR PARCIAL**	**PORCENTAJE**
50% del 4x1000	%	0,20%	$365.838.597		$ 731.677	
Costos bancarios	%	0,01%	$365.838.597		$ 36.584	
Pólizas	%	0,77%	$365.838.597		$ 2.816.957	
Estampilla pro hospital (*)	%	1,00%	$ 365.838.597		$ 3.658.386	
Impuesto pro cultura (*)	%	1,00%	$ 365.838.597		$ 3.658.386	
Estampilla adulto mayor (*)	%	2,00%	$365.838.597		$ 7.316.772	
Estampilla pro deporte (*)	%	1,50%	$365.838.597		$5.487.579	
(*) Se calculan descontando el IVA del 19%						
				SUBTOTAL	**$ 23.706.341**	**0,43%**
				VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$326.583.189**	**5,99%**
				IMPUESTO DEL IVA (19%)	**$ 62.154.396**	
				VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$388.737.585**	**7,13%**

NOTA: Los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este proceso en medio físico y digital en USB.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del Presupuesto Oficial es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L**

($388.737.585) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se generen, valor soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 193 del 13 de agosto de 2026.

7. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Se cancela el pago del noventa por ciento (90%) del valor del contrato con actas de avance de obra, previa presentación del informe en cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.
- El diez por ciento (10%) restante al momento de la liquidación del contrato.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de las respectivas informes de interventoría y viabilizadas por el supervisor de la EICE EDU HABITAT, en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de EICE EDU HABITAT previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago

establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso será de Interventoría

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

La EDU HÁBITAT como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la C.P).

En el Manual de Contratación se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

De acuerdo al Manual de contratación de la entidad la modalidad de selección es la ***ÓRDENES BIENES Y SERVICIOS U OBRA***, estipulada en el artículo 22 del mismo:

> "***ARTÍCULO 22.- ÓRDENES BIENES Y SERVICIOS U OBRA:*** *La Empresa 'EICE EDU HÁBITAT" celebrará a través de contratos tipo Orden, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV) hasta SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600 SMLMV) y las obras que sean inferiores a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 S.M.L.M.V). La orden de compra deberá tener al menos:*
>
> ***a.*** *La descripción técnica, detallada y completa de la orden;*
> ***b.*** *El valor de la orden, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo*

y/o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;

c. *La previa certificación de existencia de disponibilidad presupuestal*

d. *Los Riesgos asociados a la ejecución de la orden, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes;*

e. *Las garantías exigidas –de ser necesarias acordes a la conveniencia y a la probabilidad de ocurrencia de riesgos previsibles-;*

f. *Los términos, condiciones del formato de orden con la plena identificación de la parte contratista;*

g. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría de la orden.*

***PARAGRAFO 1: La EICE EDU HÁBITAT** solicitará un mínimo de TRES (3) propuestas vía correo electrónico o a través de correo certificado, a proveedores inscritos en el registro de la entidad. Para el efecto enviará a los oferentes documento de invitación, el cual debe contener lo mismo que la invitación a manifestar interés de una Invitación Privada.*

Una vez conocida la intención de participar en el proceso de selección por parte del oferente, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas presentadas con la finalidad de conocer la oferta más beneficiosa para la entidad, la cual incluirá la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente y la revisión de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la ley.

La entidad con el objeto de dar publicidad al proceso publicará la invitación junto con los correos electrónicos a los proponentes invitados por la entidad.

***PARÁGRAFO 2**: Los diferentes procesos de selección de proveedores se adelantarán conforme a los respectivos instructivos y formatos que para el efecto reglamente la Gerencia y/o la Secretaría General.*

***PARAGRAFO 3:** Todas las actuaciones que se realicen hasta la adjudicación serán publicados en la página web de la empresa y en la plataforma que para el efecto establezca la normativa vigente."*

Por otro lado, es de vital importancia destacar frente a la implementación de los documentos tipo por parte de la EICE EDU HABITAT, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, así:

> *"Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*
>
> *Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
>
> *PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"*

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente emitió algunos conceptos sobre el ámbito de aplicación de los documentos tipo y el alcance del artículo mencionado, en los cuales indicó que esta es una norma que complementa al parágrafo 7 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2022 de 2020, en la cual se establece con claridad la regla de aplicación obligatoria de los documentos tipo en los procesos de contratación adelantados por las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública, en consecuencia, sus efectos no serán los mismos en los procesos de selección adelantados por entidades exceptuadas o con régimen especial, caso puntual el de las empresas industriales y comerciales del estado,

quienes se encuentran exceptuadas de la aplicación de los documentos tipo y del estatuto general de contratación pública **únicamente**, en la contratación relacionada con el giro ordinario de sus negocios, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 56.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que cuando la norma se refiere a la contratación del giro ordinario, emplea un concepto jurídico indeterminado, en consecuencia, el mismo debe materializarse atendiendo a las técnicas de la interpretación jurídica restrictiva aplicadas por la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 12 de octubre del 2011, así:

> "*El giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no solo comprende aquello que define en forma concreta su objeto social, sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota en entre estos y aquellas debe existir una relación de necesidad que los hace parte en el objeto de la sociedad. Siendo, así las cosas, resulta que el concepto "giro ordinario de las actividades" hace relación tanto a las actividades o negocios realizados en cumplimiento del objeto social o de las funciones principales, expresamente definidas por la ley, como también a todo aquello que es conexo con ellas y que se realiza para desarrollar la función principal, estableciéndose entre estos una relación de medio a fin, estrecha y complementaria*."

En virtud de lo expuesto, resulta claro que la expresión "*giro ordinario*" dispuesta en el parágrafo del artículo 56 de la ley 2195 del 2022 se utiliza para designar la contratación directamente relacionada con los asuntos de la gestión habitual u ordinaria de los tipos de entidades mencionadas en el parágrafo, en tal sentido estas entidades se encuentra exceptuadas de los documentos tipo y EGCAP para la contratación de obras o servicios asociados a su giro ordinario, derivada del cumplimiento de contratos y/o convenios con entidades sometidas al EGCAP.

En el entendido anterior, es importante tener en consideración lo siguiente:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU HABITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo

Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo N°15 del 04 de junio de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdos N°25 del 20 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N°26 de 2016.

Dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE EDU Hábitat estipuladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución de Junta Directiva N°001 de 2022, por medio del cual se reforman los "Estatutos de la EICE EDU Hábitat", se estableció el objeto y objetivos de la entidad como empresa así:

> "***Artículo 4. Objeto Social:*** *Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos de interés municipal, utilidad pública e interés social y/o de interés municipal, regional, nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo la gestión y operación predial, ambiental y antropológica de proyectos y demás actividades conexas o complementarias; administrar los bienes que requieran para la ejecución de sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, la operación catastral, hábitat urbano y rural integral, la administración, gestión, desarrollo Inmobiliario e importación o exportación de maquinaria y equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.*
>
> *La gestión, el desarrollo, la operación, ejecución y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los Ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes y necesarios para la operatividad del habitad de una ciudad en su área urbana y rural integral, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
>
> *- La gestión, el Desarrollo, la operación y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas*
> *y proyectos urbanos e inmobiliarios relacionados con la operación catastral en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.*
>
> *-Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nacional 1983 de 2019 especialmente a lo contemplado por los artículos 2.2.2.5.11 y 2.2.2.5.12.*
>
> ***Artículo 5. Los objetivos generales del objeto social serán los siguientes:***

1. *Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, en asocio con entidades públicas y/o privadas o por medio de contratos o convenios.*
2. *Administrar por delegación, los bienes y recursos que los municipios y otras entidades públicas o privadas le entreguen y/o que sean parte de los proyectos que se estructuren, ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, - previas las autorizaciones y procedimientos requeridos.*
3. *Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación*
con proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional.
4. *Desarrollar proyectos Urbanos rurales integrales, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
5. *Prestar servicios como operador logístico y facilitar los procesos de suministros que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento.*
6. *Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral*

Los objetivos específicos del objeto social serán los siguientes:

1. *Ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios que generen desarrollo sostenible y mejoramiento de ciudad: como gerencia de planes parciales, construcción de vivienda, venta, y administración de las mismas*
2. *Realizar compra, venta, arrendamiento, enajenación, conservación, legalización, titulación, avalúos y todo lo relacionado con predios urbanos o rurales*
3. *Construir infraestructura de uso público en general*
4. *Contratar con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de obras de desarrollo urbano /o rural*
5. *Administrar el recaudo de servicios públicos, cobro de cartera, cobro de tarifas de parqueo y otros que le sean encomendados o relacionados.*
6. *Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.*
7. *Actuar como banco de tierras*
8. *Realizar estudios de factibilidad para el cobro de valorización*
9. *Prestar servicios de interventoría y/o consultoría en temas relacionados con el objeto social*
10. *Administrar bienes muebles e inmuebles que le sean entregados por entidades públicas o privadas y que sean parte de los proyectos que se estructuren, se ejecuten o que se pretendan enajenar*

11. *Desarrollar proyectos inmobiliarios y urbanísticos sin perjuicio de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelanten otras entidades de su misma naturaleza*
12. *Constituir empresas de economía mixta que le permitan el desarrollo de su objeto social*
13. *Constituir compañías filiales y participar de proyectos societarios, en materia de desarrollo territorial, cooperativo, solidario y que tiendan al desarrollo integral de las entidades públicas o privadas.*
14. *Comercializar servicios técnicos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.*
15. *Intervenir en equipamientos deportivos como: administración, construcción, mantenimiento, manejo logístico de eventos deportivos, lúdico -deportivos y culturales.*
16. *Ejecutar planes, programas y proyectos de innovación tecnológica, informática y aplicación de las tecnologías de la información TIC que soporten el funcionamiento de entidades públicas o privadas, en temas como digitalización, archivo, micro filmación, custodia y almacenamiento físico y virtual tendientes a mejorar los procesos de cada entidad.*
17. *Fomentar todo tipo de economía solidaria y familiar y ejecutar proyectos que contribuyan a la generación de empleo.*
18. *Ejecutar la operación de aseo y la recolección, procesamiento, transporte y reciclaje de basuras.*
19. *Desarrollar procesos para el mejoramiento de la seguridad en el territorio, cuya finalidad sea soportar a entidades públicas o privadas.*
20.*Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.*
21.*Realizar estudios de factibilidad que permitan al correspondiente ente territorial establecer criterios para el cobro de valorización*
22.*Desarrollar labores operativas (jurídicas, técnicas y financieras) que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional.*

Parágrafo: *Acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 4 del Acuerdo 015 de 2008, modificado por el artículo 2 delAcuerdo Municipal N°8 de 2022, la empresa podrá participar en la constitución de otras personas jurídicas, podrá vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales o formar consorcios, uniones temporales, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrará convenios con entidades públicas y privadas, alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios o contratos de colaboración empresarial, convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica nacional e internacional, dando cumplimiento a las*

disposiciones constitucionales y legales, siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.

De esta manera, es claro que, dentro del objeto social y objetivos de la empresa, se encuentra específicamente la gestión y gerencia de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, por lo que en desarrollo de su objeto social EICE EDU HABITAT puede administrar, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de esta índole.

Adicionalmente, desde su creación, la empresa ha ejecutado en calidad de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos más de 103 contrataciones a nivel nacional, regional y local:

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	CONTRATO ASOCIACIÓN PROMOTORA VILLA PAULA SAS AÑO 2014-- 12 TORRES VIS- 3080 APTOS	ADMINISTRACION	20.000.000.000	SABANETA
2	CONVENIO ASOCIACIÓN -CENTRO SUR S.A- EDIFICIO GAUDÍ 26 PISOS 126 APTOS	ADMINISTRACION	4.031.000.000	SABANETA
3	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 607 ADMÓN. BIENES	ADMINISTRACION	120.000.000	SABANETA
4	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 310 /2018 - INTERVENTORÍA- OBRA PUBLICA	CONSULTORIA	208.783.326	GIRARDOTA
5	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2008/2018. COMPRA PREDIOS- DEMOLICIÓN- CERRAMIENTO CRA 43A - ETAPA 1	ADMINISTRACION	2.659.984.733	SABANETA
6	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL- RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	13.799.520	SABANETA
7	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 005/2019- ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO CAUSADO POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA	CONSULTORIA	77.147.490	GIRARDOTA
8	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1010/2019. REEVALUÓ, CABIDA Y LINDEROS, COMPRA PREDIOS, DEMOLICIÓN. PARA AMPLIACIÓN VÍA CRA 43A SEGUNDO TRAMO	ADMINISTRACION	2.084.242.569	SABANETA
9	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 002-CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	OBRA PÚBLICA	300.197.131	SABANETA
10	FOVIS 046 /2019- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
11	M/CIPIO BELLO CONTR I.0771/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDES DEL MUNICIPIO	OBRA PÚBLICA	271.962.563	BELLO
12	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 968/2019. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR ZONA FRANCA- LOGÍSTICA	LOGISTICA	654.824.952	SABANETA
13	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2019- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÁ AGOSTO 2019	LOGISTICA	210.021.322	YALI
14	M/CIPIO YALI CONTR I.01/2019- MANTENIMIENTO VÍAS TERCIARIAS- OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA	230.000.000	YALI
15	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1020/2019. OPERACIÓN LOGÍSTICA FIESTAS DEL PLÁTANO SABANETA 2019	LOGISTICA	900.000.000	SABANETA
16	FOVIS 001 /2018- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	SABANETA
17	M/CIPIO SABANETA CONTR I.492/2019. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CORREDOR JUVENIL- FONADE	CONSULTORIA	62.000.000	SABANETA
18	FOVIS CONTRATO I. 084 /2018 ADMON DE RECURSOS- ADECUACIÓN INMUEBLE BETANIA SEDE FOVIS	OBRA PÚBLICA	405.082.028	SABANETA
19	M/CIPIO BELLO CONTR I.1149/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDE E INFRAESTRUCTURA CONCEJO Y ALCALDÍA	OBRA PÚBLICA	564.244.638	BELLO
20	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 001-LOGÍSTICA LA NOCHE DE LOS MEJORES- DPORTISTA DEL AÑO 2018	LOGISTICA	44.144.883	SABANETA
21	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 002- CONTRATO DE OBRA GIMNASIO- ALCANTARILLA, MURO, CANOAS	OBRA PÚBLICA	110.935.074	SABANETA
22	FOVIS CONTRATO I. 078 /2018 ADMON DE RECURSOS- ESTUDIOS DE PATOLOGÍA EDIFICIO SAN JOAQUIN Y STA ANA	CONSULTORIA	265.906.029	SABANETA
23	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL AVALÚOS Y OTROS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	39.661.291	SABANETA
24	CONTRATO PRIVADO CON CONSTRUCCIONES DEL SUR SAS- DISEÑOS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	22.068.280	SABANETA
25	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1986 /2018. LOGÍSTICA DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO	LOGISTICA	771.577.241	SABANETA
26	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I.012/2018- NAVIDAD Y FIESTAS DE GIRARDOTA	LOGISTICA	88.300.000	GIRARDOTA
27	M/CIPIO BELLO CONTR I.1164/2018 CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CASA DE LA JUSTICIA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	BELLO

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
28	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2000 /2018. NAVIDAD 2018 - LOGÍSTICA	LOGISTICA	772.417.000	SABANETA
29	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 001- JUEGOS DEPARTAMENTALES 2018- RIONEGRO	LOGISTICA	123.759.900	SABANETA
30	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR I.009/2018- ESTUDIOS Y DISEÑOS: CASA CULTURA, PAVIMENTACION, PLACA HUELLA, ILUMINACIÓN	CONSULTORIA	565.132.000	GIRARDOTA
31	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2018- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÂ DEL 9 AL 12 DE NOV.	LOGISTICA	189.673.500	YALI
32	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 027 /2017- CONSULTORÍA DISEÑO ACUEDUCTO VEREDAS JAMUNDI- EL BARRO	CONSULTORIA	176.000.000	GIRARDOTA
33	M/CIPIO LA UNION CONT I. 0219/18-- LOGÍSTICA SEMANA ADULTO MAYOR	LOGISTICA	96.808.510	LA UNION
34	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 735/2017. DISEÑO PISTA BMX	CONSULTORIA	125.000.000	SABANETA
35	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 283 /2017 - ACUEDUCTOS VEREDALES	CONSULTORIA	431.355.642	GIRARDOTA
36	M/CIPIO SABANETA 1152/2017- PBOT 4 COMPONENTES	CONSULTORIA	719.387.611	SABANETA
37	M/CIPIO SABANETA 1660/2018- LOGÍSTICA VIAJA CUBA CORO JUVENIL	LOGISTICA	94.999.300	SABANETA
38	M/CIPIO DE SABANETA 1023/2018- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	740.000.000	SABANETA
39	FOVIS 007/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	250.000.000	SABANETA
40	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 672/2017- CRA 43A ESTUDIO TÍTULOS, AVALÚOS, OTROS	CONSULTORIA	287.980.000	SABANETA
41	M/CIPIO SABANETA CONV. I.1309/2017- DISEÑO CAM -CENTRO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIA	1.725.000.000	SABANETA
42	M/CIPIO MONTEBELLO CONV I.100-1201-05/2017. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONSULTORIA	74.484.545	MONTEBELLO
43	FOVIS 001 /2017- CONVENIO ASOCIACIÓN- CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA	OBRA PÚBLICA	52.000.000	SABANETA
44	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 508- 77 SUR PREDIOS -REDISEÑO-DEMOLICIÓN	OBRA PÚBLICA	6.561.413.258	SABANETA
45	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1420/2017. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR	LOGISTICA	410.679.040	SABANETA
46	M/CIPIO MONTEBELLO COVEN I. 100-1201-04/2017. SUMINISTRO VEHÍCULO	SUMINISTRO	86.600.000	MONTEBELLO
47	FOVIS 003 /2017- SUMINISTRO DE MATERIALES	SUMINISTRO	10.000.000	SABANETA
50	M/CIPIO SABANETA 1341/2017 - PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	30.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
51	FOVIS 008/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA: MIRADOR -PORTAL-MIRAMONTE CONTRATANTE	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
52	FOVIS 002/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	270.000.000	SABANETA
53	M/CIPIO AMAGA CONTR I. 127 DE 2017. OBRA PUBLICA COLEGIOS VEREDALES Y PLACA	OBRA PÚBLICA	179.926.940	AMAGA
54	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR. I. 011 REDISEÑO COLISEO METROPOLITANO	CONSULTORIA	275.270.800	GIRARDOTA
55	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1378/2017. OP. LOGÍSTICA. CASA CULTURA-TOCANCÍPA	LOGISTICA	40.000.000	SABANETA
56	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 014 /2017 - RESTAURANTES ESCOLARES	CONSULTORIA	55.200.000	GIRARDOTA
57	M/CIPIO SABANETA 785/2017- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	600.000.000	SABANETA
58	M/CIPIO AMAGA- CONTR. I. 121/ 2017- ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- CONSULTORÍA	CONSULTORIA	60.000.000	AMAGA
59	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 596 /2017 SEÑALIZACIÓN VIAL	CONSULTORIA	75.000.000	SABANETA
60	M/CIPIO SABANETA/ INDEPORTES CONTR. I. 801 CANCHA GRAMA SINTÉTICA	OBRA PÚBLICA	400.000.000	SABANETA
61	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 611/2016 PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
62	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 639/2016 AVALÚOS Y COMPRA PREDIOS	ADMINISTRACION	548.367.040	SABANETA
63	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 673/2016 CONSULTORÍA CAM- BÚSQUEDA DE INVERSIONISTA	CONSULTORIA	350.000.000	SABANETA
64	M/CIPIO SAN JERONIMO CONVENIO 04/2016 DISEÑOS COLEGIO	CONSULTORIA	375.000.000	SAN JERONIMO
65	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 626 CONTRATO ARRENDAMIENTO	ADMINISTRACION	26.000.000	SABANETA
66	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 720/2012 COMPRA PREDIOS CALLE 77 SUR	ADMINISTRACION	14.258.520.000	SABANETA
67	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1202/2010 - EJECUCIÓN Y DESARROLLO PLAN PARCIAL VILLA PAULA	CONSULTORIA	200.000.000	SABANETA
68	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1069/2010 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	393.907.592	SABANETA
69	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 021/2010 DISEÑOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	349.498.651	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
70	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 010/2010 DISEÑOS CENTRO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	CONSULTORIA	1.146.051.901	SABANETA
71	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	LOGISTICA	86.520.800	SABANETA
72	MUNICIPIO DE SABANETA	MANTENIMIENTO	2.090.530.618	SABANETA
73	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	MANTENIMIENTO	71.188.000	SABANETA
74	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	MANTENIMIENTO VIAS	135.280.390	ANGELOPOLIS
75	MUNICIPIO DE BURITICA	DISEÑOS	300.000.000	BURITICA
76	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ADECUACIONES PARQUE PRINCIPAL	1.024.421.103	GIRARDOTA
77	MUNICIPIO DE GUADALUPE	DISEÑOS	813.541.881	MUNICIPIO DE GUADALUPE
78	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	MANTENIMIENTO VÍAS	616.426.974	GIRARDOTA
79	FOVIS	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	300.000.000	SABANETA
80	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA SAN PEDRO DE URABA	ADECUACIONES	1.300.381.386	SAN PEDRO DE URABA
81	MUNICIPIO DE CAREPA	DISEÑOS	1.548.441.342	CAREPA
82	MUNICIPIO DE BELLO	LOGISTICA	950.893.790	BELLO
83	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	166.467.999	LA ESTRELLA
84	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	DISEÑOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	200.000.000	CAÑASGORDAS
85	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	MEJORAMIENTO	300.085.983	CAÑASGORDAS
86	MUNICIPIO DE AMAGA	OBRA PÚBLICA	1.242.654.290	AMAGA
87	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	DISEÑOS	221.492.303	SAN JERONIMO
88	MUNICIPIO DE SABANETA	TIQUETES	120.000.000	SABANETA
89	MUNICIPIO DE SABANETA	OBRA PÚBLICA	92.919.838	SABANETA
90	MUNICIPIO DE SABANETA	CARRERA 43 A	3.000.000.000	SABANETA
91	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	1.311.823.885	SABANETA
92	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS	39.500.000	SABANETA
93	MUNICIPIO DE SABANETA	GESTOR CATASTRAL	300.000.000	SABANETA
94	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	598.028.180	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
95	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS COMERCIALES	1.400.000	SABANETA
96	MUNICIPIO DE BELMIRA	OBRA PÚBLICA	2.199.960.000	BELMIRA
97	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.799.986.796	ARMENIA
98	MUNICIPIO DE MUTATA	OBRA PÚBLICA	1.907.099.980	MUTATA
99	MUNICIPIO DE BELLO	OBRA PUBLICA	268.080.910	BELLO
100	MUNICIPIO DE CAICEDO	OBRA PÚBLICA	1.888.446.006	CAICEDO
101	MUNICIPIO DE JERICO	OBRA PÚBLICA	1.907.097.755	JERICO
102	INDESA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	287.357.289	SABANETA
103	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.626.474.249	ARMENIA

En virtud de ello, es claro que el giro ordinario de EICE EDU HÁBITAT está directamente relacionado con las actividades a desarrollar en el presente proceso contractual, razón por la cual se encuentra exceptuada (según parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022) de los documentos tipo, por lo que procederá a realizar todas las acciones necesarias para la contratación y ejecución del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en su Manual de Contratación y atendiendo a los principios generales de la contratación y de la función pública

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

11.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

11.1.1 Capacidad jurídica:

La EICE EDU HABITAT debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Y S.S. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los

contenidos en el RUP, la EICE EDU HABITAT puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la EICE EDU HABITAT deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EICE EDU HABITAT también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **Personas Naturales**

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula

de ciudadanía, con una experiencia mínima de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

- **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Deberá demostrar una experiencia contada desde la inscripción en la Cámara de Comercio de mínimo seis (6) años.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

- **REQUISITOS DE ORDEN LEGAL**

Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo N° 1).

- La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por la EICE EDU HABITAT contenido en el ANEXO 1, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos invitación a manifestar interés de la referencia y debe estar suscrita por el proponte si es persona natural;

por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo principal de trabajo quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso.

- **PRESENTACION DE MANIFESTACION DE INTERES**

De conformidad con el literal a. del articulo 21 correspondiente al procedimiento para la apertura de procesos de invitación privada de la Resolución N° 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación) las personas naturales o jurídicas que pretenda participar dentro del proceso de la referencia deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y estar inscritos en el Registro de proveedores de la Entidad.

- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.**

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad. Ley 1712 de 2014 y decreto 103 de 2015. De no hacerlo la entidad no será responsable de la publicación o puesta en conocimiento del mismo.

- **Certificado de Inscripción, Clasificación, Calificación en el Registro Único de Proponentes. (Artículos 2.2.1.1.1.5.6. y ss. Decreto 1082 de 2015) y Registro de Proveedores de la entidad.**

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, inscripción que se realiza a través de la página web de la entidad o en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 015 del 05 de febrero de 2020. (Manual de Contratación de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponentes deberán tener registro único de Proponentes- Rup, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 015 del 05 de febrero de 2020. (Manual de Contratación de la Entidad).

Tratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación

legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

En cumplimiento del requisito habilitante, los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, los seis códigos que se identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101700	Servicio de Asesoría Ambiental
77101800	Auditoría ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingenieria Civil y Arquitectura

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, la experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar como mínimo Cuatro (04) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en caso de Uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

-Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistema Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el municipio podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el municipio en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

-Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el Proponente deberá otorgar a favor de la EICE EDU HABITAT, una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial estimado en este proceso de contratación con una vigencia de 90 días, la cual cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa

por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

-Multas, Sanciones (Anexo n° 4).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por la Entidad, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Si el proponente o alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	10 puntos del total de la Calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por Incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	50 puntos del total de la Calificación

Lo anterior para los eventos que no constituyan inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

-DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS ADICIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Carta de Manifestación de Interés en el proceso Invitación Privada N° 003 de 2025, debidamente radicada en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso
- Certificado de responsables fiscales emitido por la Contraloría a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Copia del Registro Único Tributario con observancia de las determinaciones de la resolución 139/2012 expedida por la DIAN, donde se encuentre la clasificación del CIIU.
- CERTIFICADO DE ANTECENDENES JUDICIALES. Tratándose de que el oferente sea una persona natural la EICE EDU HABITAT verificara el certificado Judicial (Decreto 019/2012).

- Certificado de medidas correctivas del Representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 208.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal
- Certificado de no poseer multas en los términos de la ley 1801/2016:

> ***Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas****. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*
> *Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.*
>
> ***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> *4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
> *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.*
> ***Parágrafo.*** *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente (30 días antes de la presentación de la propuesta, NO obstante, se observará lo

dispuesto en el Decreto 1082 de 2015). La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

-Aval de la Propuesta

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para avalar la propuesta, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor o Constructor Civil matriculado, con una experiencia mínima de cinco (05) años contados desde la expedición de la matricula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación a manifestar interés de la referencia, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractual es que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13.2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los Términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

13.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

a. CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de

La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. LEGALIZACIÓN. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. Los Anexos la invitación a manifestar interés de la referencia que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

14. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y autoriza que la EICE EDU HABITAT pueda consultar bases de datos y datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

15.1 Experiencia General

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con el(los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso,

requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de seis (06) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula profesional para personas naturales).
Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

15.2 Experiencia especifica

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas e inscritos en el Registro único de proponentes – RUP y deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, en donde la suma de los valores de los certificados o contratos correspondan a 300 SMMLV. Dicha experiencia corresponderá a Contratos de Ejecución de Obra y/o Interventoría cuyo objeto haya sido construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías clasificado en todos los códigos UNSPSC, del proceso. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados aportados debe haber sido La Interventoría al mantenimiento y/o mejoramiento de vías. Dicho certificado debe ser por un valor igual o superior a 100 smmlv, a la fecha de terminación.

Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101700	Servicio de Asesoría Ambiental
77101800	Auditoría ambiental

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingenieria Civil y Arquitectura

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Pero cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

La experiencia especifica del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

- **Condición de admisibilidad:** Se considerará hábil el proponente que acredite los requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

15.3 Capacidad Financiera y Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera organizacional , debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.04
Patrimonio	Mayor o igual al 100% PO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% PO

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) con base en la suma aritmética ponderada por la

participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad financiera.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

16. FORMA DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Revisión de los requisitos habilitantes

La EICE EDU HABITAT revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento en que la EICE EDU HABITAT lo indique previo de la adjudicación.

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que **cumplan** todos los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de selección, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

Capacidad de Organización	Cumple / No Cumple
Técnica	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

16.1 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Solo se tendrán en cuenta las propuestas ADMISIBLES, previa verificación y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontadas las demás exigencias contenidas en el pliego de condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico - Precio.	80
Estímulo a la Industria Nacional	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad	10
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100**

16.1.1. FACTOR ECONOMICO (80 PUNTOS)

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la EICE EDU HABITAT procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntaje i =

$$Puntaje = 80 * \left\{\frac{V_{min}}{V_i}\right\}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

16.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos y
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (05) puntos.

16.1.3 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos).

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución de este que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante

verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

13.2 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, la EICE EDU HÁBITAT estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

13.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

1. En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16.4 MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR PROPONENTES:

El método para el desempate será el sistema de **Balota.**

- **Procedimiento:**

Se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, el consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignara un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y

de esta mima manera se marcaran las balotas correspondiéndole a cada proponente un número, mismas que se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la zar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del contrato.

17 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

17.1. **VARIABLES: No aplica.**

17.2. **ANÁLISIS DE MERCADO:** Los valores de la presente contratación, corresponden a los indicados para llevar a cabo la presente interventoría establecidos en el contrato interadministrativo suscrito por el MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA. (Ver análisis del sector)

18. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver anexo – Matriz de riesgo)

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

De acuerdo con la distribución de riesgos del documento anexo, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos

asumidos por él, y en consecuencia, el Empresa de desarrollo urbano EICE – EDU HABITAT, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1°, literal a) del artículo 2de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la EICE EDU HABITAT y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el Municipio exigirá que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Calidad y cumplimiento del servicio. Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los servicios.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Organizacional	No contar con el personal técnico profesional idóneo para la ejecución del proyecto.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista

Especifico	Externo	Selección	operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del adjudicatario.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Adjudicatario
Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de documentos solicitados)	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional_	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista,

constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizar la correcta ejecución del alcance que éste conlleva, que se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso de selección, la exigencia de la garantía que ampare los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las garantías que la contratista puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza **2.** Patrimonio autónomo **3.** Garantía Bancaria.

El Contratista de obra deberá presentar los siguientes amparos para beneficio del Empresa de desarrollo urbano **EICE – EDU HABITAT Y EL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA**,**:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La vigencia será igual a la de la garantía de estabilidad del contrato principal.
Seguro y responsabilidad civil	Por una cuantía equivalente a doscientos (200)	Igual al plazo del contrato más el tiempo que dura su liquidación. (4 meses)

extracontractual	SMMLV	

La garantía de seriedad del ofrecimiento por su naturaleza deberá allegarse con la propuesta, las demás garantías deberán allegarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EICE – EDU HABITAT**, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Empresa, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por **LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HABITAT** quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

El artículo 16 de la Resolución 120 de 2022, esto es, el manual de Contratación de la entidad, contempla:

"ARTÍCULO 16°. - REVOCATORIA DIRECTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. La Empresa revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

De conformidad con la normatividad vigente y el artículo transcrito podrá declararse desierto el proceso cuando se afecte la escogencia objetiva del contratista, causal dentro de la que se encuentra, entre otras, presentar la aceptación extemporáneamente.

20.PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

21. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

LA EICE EDU HABITAT podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, según lo determina el literal g del artículo 19 del Manual de Contratación.

De igual forma los proponentes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, podrán subsanar los documentos que no otorguen puntaje, durante el plazo de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la adjudicación.

22. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación, el cual estará a disponibilidad de los proponentes mínimo un (01) día hábil de conformidad con el literal **h del artículo 21** del Manual de contratación de la entidad.

En este periodo los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos y criterios a los que haya lugar. El proponente no podrá estar incurso en el

régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado.

23. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA EICE EDU HABITAT rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Las propuestas cuyo valor inicial y/o corregido exceda el presupuesto oficial.
c) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
d) Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.
e) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe del proceso; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
f) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
g) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tengan relación con el objeto contractual.
h) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

j) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
k) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección.
l) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, **(incluye cuando la propuesta no se encuentra firmada por el Proponente)**, cuando aplique.
m) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
n) Cuando el proponente no suministre los documentos solicitados en el del presente pliego.
o) Cuando el proponente no cumpla totalmente con la experiencia general y especifica solicitada en el presente pliego.
p) Cuando el proponente modifique la descripción de las actividades, unidades y cantidades o las mismas no correspondan a la presente invitación.
q) Cuando el proponente no justifica el precio artificialmente bajo
r) Cuando el proponente no haya presentado su manifestación de interés en la forma establecida en el proceso, o habiéndolo hecho, no haya resultado seleccionado para participar en el mismo.
s) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
t) Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad con la postura (Si es requerida).
u) Por no considerar las modificaciones a las Condiciones de contratación y sus anexos, adoptadas por la EICE EDU HABITAT.
v) Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa u oculta.

24. CESIÓN

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

25. GASTOS

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación serán a cargo del CONTRATISTA.

27. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente: Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta -Antioquia.

29. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y envió de Invitación a manifestar interés	13 de agosto de 2026	Página web de la Entidad y SECOP II.
Presentación de manifestación de interés y observaciones a la invitación.	Desde el 14 de agosto del 2026 a las 08:00 horas hasta las 15: 30 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia.
Publicación del documento de invitación Definitiva y respuesta a observaciones.	El 18 de agosto del 2026 a las 10:00 horas	Página web de la Entidad y SECOP II.

Fecha límite para formular observaciones al texto definitivo	Hasta el 20 de agosto del 2026 a las 11:00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia. o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a las observaciones y Resolución de apertura	El 21 de agosto del 2026 a las 16:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Fecha de presentación de propuestas, cierre y acta de recepción	El 24 de agosto del 2026 desde las 8 y 00 horas hasta las 16 y 00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia.
Verificación de requisitos habilitantes, publicación informe de evaluación de ofertas y traslado a los proponentes	Desde el 25 de agosto del 2026 a las 09 y 00 horas hasta las 17 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 26 de agosto del 2026 a las 16:00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia. o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a observaciones, publicación informe de evaluación definitivo	Hasta el 27 de agosto del 2026 a las 16 y 30 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de adjudicación	Hasta el 27 de agosto del 2026 a las 17:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II

Suscripción del contrato	28 de agosto del 2026	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia.
Entrega de pólizas	28 de agosto del 2026	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia.
Expedición auto aprobatoria de fianza y suscripción acta de inicio	Una vez se allegue las pólizas requeridas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta - Antioquia.

HASTA EL11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 8 Y 00 HORAS HASTA LAS 16 Y 00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE EICE EDU HÁBITAT SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS.

Cuando el reloj marque exactamente las 16:00 horas se cerrará el plazo y no se recibirán más ofertas. De dicha diligencia se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de los oferentes y la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

30. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN UN ÚNICO SOBRE, CERRADO, ROTULADO RESPECTIVAMENTE COMO "ORIGINAL", E INDICANDO EL NÚMERO Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PROPONENTE.

Además de lo anterior, los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este **PROCESO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL EN USB.**

La EICE EDU HÁBITAT no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original en la propuesta.

Yudy Gonzalez

YUDY GONZALEZ GONZALEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS
EICE EDU HABITAT

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad

de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del invitacion a manifestar interesde la referencia la INVITACION PRIVADA de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometoaquealaterminacióndelavigencia del Contrato, la obra cumplirá con

la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 invitación a manifestar interésde la referencia

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

Dirección

Teléfono Celular

e-mail

Firma representante legal del Proponente

Nombre

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
EICE EDU HABITAT
Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el

contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
_____
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3A - Formato de Consorcio

Señores

EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
ElrepresentantedelCONSORCIOes_____, identificadocon Cédula No._, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidacióndelmismo, conamplias y suficientes facultades.
La sede del CONSORCIO es:
Dirección:_____ Teléfono:__ Celular:____
Fax:__ Ciudad:_____
El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.
Enconstancia, se firma en____, a los_____días del mes de__ de___.
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Anexo 3B - Formato de Unión Temporal

Señores
EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNION TEMPORAL (nombre de la unión temporal)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

Elrepresentantede la UNION TEMPORALes_____, identificadocon Cédula No._, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidacióndelmismo, conamplias y suficientes facultades.
La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección:_____ Teléfono:__ Celular:____
Fax:__ Ciudad:_____
El presente acuerdo de UNION TEMPORAL rige a partir de la fecha de expedición y/ofirma.

Enconstancia, se firma en____, a los_____días del mes de__ de___.
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL)
(Nombre y firma del representante de la UNION TEMPORAL)

Anexo 4 – Formato multas y sanciones

Señores

REFERENCIA: INVITACION_____

EICE EDU HABITAT

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente

ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota3:Enel evento que al proponente no se le hayanimpuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contrataciónN° XXX-, cuyo objetoes_____certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), lasociedadquerepresento(enel caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

PROPUESTA INTERVENTORÍA						
OBJETO:	**INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**					
DURACIÓN DE INTERVENTORÍA (MESES):				**7**		
TOTAL, COSTO DIRECTO + AU + PGIO + ESTUDIOS Y DISEÑOS:				**$ 5.452.140.049**		
1. PERSONAL ADMINISTRATIVO						
CARGO/OFICIO	**CAN**	**SUELDO**	**DEDICACIÓN**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**	**%**
DIRECTOR DE OBRA	1	$8.000.000	50%	7,00	$ 28.000.000	

RESIDENTE DE OBRA	1	$5.000.000	100%	7,00	$35.000.000	
RESIDENTE AMBIENTAL	1	$4.200.000	100%	7,00	$29.400.000	
RESIDENTE SST	1	$3.750.000	100%	7,00	$ 26.250.000	
RESIDENTE SOCIAL	1	$3.750.000	100%	7,00	$ 26.250.000	
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL					**$ 144.900.000**	
Factor Multiplicador					**1,90**	
				SUBTOTAL	**$ 275.310.000**	**5,05%**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

DESCRIPCION	UNID	DEDICACIÓN	TARIFA	DURACIÓN	VALOR PARCIAL	%
Oficina principal	Estimado	20%	10.000.000	7,00	$ 14.000.000	
				SUBTOTAL	**$ 14.000.000**	**0,26%**

3. GASTOS DE ASESORIAS, ENSAYOS Y FORMULACIONES

DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	TARIFA	VALOR PARCIAL	%
Comisión Topográfica	Dia	4,00	$ 750.926	$3.003.704	
			SUBTOTAL	**$ 3.003.704**	**0,06%**

4. GASTOS PAPELERIA, AUXILIOS Y OTROS

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TARIFA	DURACION	VALOR PARCIAL	%
Gastos de papelería	Mes	1,00	$250.000	7,00	$ 1.750.000	
Auxilio arriendo	Mes	1,00	$ 1.000.000	7,00	$ 7.000.000	
Auxilio servicios públicos	Mes	1,00	$ 250.000	7,00	$ 1.750.000	
				SUBTOTAL	**$10.500.000**	**0,19%**

5. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES (GASTOS ESTIMADOS)

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	BASE	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE
50% del 4x1000	%	0,20%	$365.838.597	$ 731.677	
Costos bancarios	%	0,01%	$365.838.597	$ 36.584	
Pólizas	%	0,77%	$365.838.597	$ 2.816.957	
Estampilla pro hospital (*)	%	1,00%	$ 365.838.597	$ 3.658.386	
Impuesto pro cultura (*)	%	1,00%	$ 365.838.597	$ 3.658.386	
Estampilla adulto mayor (*)	%	2,00%	$365.838.597	$ 7.316.772	
Estampilla pro deporte (*)	%	1,50%	$365.838.597	$5.487.579	
(*) Se calculan descontando el IVA del 19%					
			SUBTOTAL	**$ 23.706.341**	**0,43%**
			VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$326.583.189**	**5,99%**
			IMPUESTO DEL IVA (19%)	**$ 62.154.396**	

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$388.737.585**	**7,13%**

Anexo 5 A- Factor Multiplicador – Modelo Formato de oferta económica

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA						
1	**SALARIO BÁSICO**					
1,1	SALARIO BÁSICO					
2	**PRESTACIONES SOCIALES**					
2,1	PRIMA ANUAL					
2,2	CESANTÍA ANUAL					
2,3	INTERÉS A LAS CESANTÍAS					
2,4	VACACIONES ANUALES					
2,5	EPS					
2,6	PENSIONES (AFP)					
2,7	SENA					
2,8	ICBF					
2,9	SUBSIDIO FAMILIAR (CAJA DE COMPENSACIÓN)					
2,10	ARP 6,96 % NORMAL					
2,11	DOTACIÓN					
2,12	EPP					
2,13	EXÁMENES DE INGRESO - EGRESO					
3	**COSTOS INDIRECTOS**	**VR. TOPE MENSUAL A RECONOCER**	**% RECONOCIMIENTO**	**PLAZO CONTRATO**	**VALOR A RECONOCER**	
3,1	Campamento - oficina					
3,2	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalización					
3,3	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización					
3,4	Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc					
3,5	Vehículo, para recorridos entre los lugares de intervención, incluye combustible					
3.6	Ensayos de Laboratorio					
3.7	Otros (Describir)					
SUBTOTAL						
FACTOR MULTIPLICADOR AJUSTADO A 2 CIFRAS DECIMALES						

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		
No. Consecutivo en el RUP		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv reportado en el RUP.

NOMBRE PROPONENTE_____

FIRMA_____

FECHA_____

Anexo 7 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación_____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (RepresentanteLegal oRevisorfiscal) de_____, certifica que a seencuentraPAZYSALVOporconceptodeaportesalascajasde compensación Familiar, InstitutoColombianodeBienestarFamiliar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre
y
Apellidos
Revisor
Fiscal

Tarjeta
Profesional
No.

Firma

Número de identificación:

Anexo 8 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Especifica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/ EE

EG: Experiencia general EE: Experiencia específica

FIRMA AUTORIZADA_____

FECHA:_____

ANEXO 9 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No.

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 10 -CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No. Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en el "Presupuesto Oficial" de la invitación y en tal sentido me obligo con el EICE EDU HABITAT a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 11-BORRADOR DE MNUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE:EICE EDU HÁBITAT

NIT 900.272.057-0

CONTRATISTA: XXXXX

XXXXX

OBJETO: **XXXXXXX**

VALOR: XXXXXXX
PLAZO: XXXXX

Entre los suscritos a saber: **EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal, tal como lo acredita con el Decreto 008 del 03 de enero de 2020, por una parte y por la otra **XXXX** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXX, quien que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para los XXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el gerente de la Empresa inicio proceso de INVITACIÓN PRIVADA XXXXXX **2.** Que en el proceso se justificó en debida forma el proceso a adoptar según lo establecido en la Resolución 15 de 2020, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT, enmarcado en los lineamientos del Decreto 1082 del 2015. **3.** Que en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, en la Invitación definitiva, se procedió con el estudio, evaluación, calificación y selección del contratista. **4.** Que en desarrollo de la dinámica de evaluación de los oferentes invitados en los términos establecidos en la Invitación definitiva, se levantó por parte del Comité respectivo, el acta de evaluación final **5.** Que con fundamento en el proceso de xxxxxxx el documento "Invitación definitiva a manifestar interés" el Manual de Contratación y las demás normas que garantizaron el proceso de selección objetivo del contratista, se pudo determinar por parte del Comité de Contratación, según consta en el acta respectiva, que el proponente ganador fue XXXXXXXXX **6.** Que para cumplir con lo estipulado en el artículo 21 del Manual de

Contratación de la Empresa, se procedió a publicar los resultados del proceso de contratación **7.** Que ninguno de los participantes impugnó, recurrió o solicitó aclaraciones a la decisión y que señalaba como contratista seleccionado XXXXXXX **8**. Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**. **PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXX** en los términos establecidos en el estudio previo, la invitación definitiva a manifestar interés, sus adendas o aclaraciones y/o modificaciones, así como la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. SEGUNDA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXX PESOS ($XXXXXX). TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Empresa cancelará el valor del contrato así:XXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los pagos se deberá presentar la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto que se está cobrando. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa. **PARÁGRAFO TERCERO.** Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía). Para el pago final debe haberse completado la totalidad del objeto del contrato y cumplir con los diferentes compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todo pago se encuentra sujeto a los desembolsos que efectúe el MUNICIPIO DE XXXX en virtud del Convenio Interadministrativo XXXXX. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX**. QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo para la ejecución del contrato será XXXXXX a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Empresa, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta de inicio suscrita por las partes. **SEXTA. DE LAS GARANTIAS.** El CONTRATISTA constituirá, a favor de **EDU HÁBITAT y el MUNICIPIO DE XXXXXX** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: **(xxxxxxxxx SÉPTIMA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** el supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE XXX y a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de **LA EICE EDU HÁBITAT** estará a cargo de XXXXXXXX, quien velará por los intereses de de la Empresa; tendrá las funciones establecidas en el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación: **a)** Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. **b)** Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato y de los términos establecidos en el documento de "condiciones de contratación". **c)** Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **d)** Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. **e)** Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios objeto del contrato. **f)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. **g)** Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **h)** Informar AL CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. **i)** Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. **j)** Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o cualquier cambio en las cláusulas del contrato. **k)** Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **l)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. **m)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria. **2.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.-** Verificar a través del supervisor del contrato, que la ejecución del mismo se realice en forma

eficaz y oportuna. **4.-** Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato en la forma prevista en las condiciones de contratación y en el presente contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.-** Cumplir las instrucciones que le imparta la Empresa y/o el supervisor designado, así como atender sus requerimientos **3.-** Efectuar en forma oportuna dentro del plazo señalado para el efecto, las actividades encomendadas, además de los informes y demás documentos afines al objeto del contrato. **4.-** Suscribir junto con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. **5.-** Constituir la garantía única, para su correspondiente aprobación. **6.-** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, durante la ejecución del contrato para efectos de los pagos, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.-** Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en las condiciones de contratación y en el manual de contratación de la Empresa, las adendas, presentadas por el proponente y aceptadas por la Empresa.**DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se pactan a favor del MUNICIPIO DE XXXX y de la Empresa, multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales la podrá imponer la entidad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA se pacta a favor de la Empresa como cláusula penal el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO XXXXXX.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXXX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXX, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, la Empresa y XXXXXXXX tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivos del contrato, recurriendo a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Empresa, de conformidad con lo previsto en

el artículo 41, inciso 3º, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios demás de las normas concordantes y complementarias, así como a las normas o condiciones establecidas en las "condiciones de contratación" y al Manual de Contratación de la EDU HÁBITAT. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN.** Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y a lo previsto en las condiciones de contratación. **DÉCIMA SÈPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por arte de los contratantes, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo. **DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **DÈCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y a lo estipulado en las condiciones de contratación. **VIGÉSIMAPUBLICACIÓN.** La publicación del presente contrato se cumplirá en el portal web de la Empresa. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos XXXXXXXX. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Invitación a manifestar interés XX. **d)** Propuesta presentada por el contratista.**e)** Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio EL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA.

En constancia se firma el presente XXXX

ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL **XXXX**

Gerente (E) **CONTRATISTA SELECCIONADO**